



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO MONJARAZ GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Fabiola Patricia Hernández Cruz, Encargada de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000174301-2019, autorizado por la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto de fecha 07 de agosto de 2019.

I.7.- La Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Secretaría de Marina, con fecha 18 de junio de 2019, manifestaron formalmente su acuerdo para coordinarse y adquirir en forma consolidada el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio), que expresaron necesitar durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, buscando con ello obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, convinieron que la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), de la Secretaría de Salud, será la encargada de realizar la consolidación de los bienes y/o servicio que requirieron las instituciones públicas participantes (áreas requirentes).

I.8.- Con base en lo señalado en la Declaración anterior, mediante oficio número DGRMySG/DGAASySG/0848/2019 de fecha 15 de agosto de 2019, la Directora General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, de conformidad con el acuerdo autorizado en la Sesión Extraordinaria número 13/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (CAAS), notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Consolidación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41 fracción I, 42, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,869 de fecha 18 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gómez Núñez, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría número 1 del Estado de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 44347-1, bajo la denominación “Laboratorios Vantage, S.A. de C.V.”.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 3,131 de fecha 04 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de Morelos; inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 44347*1, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, quedando establecida como: “Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.”.

II.3.- El C. Alejandro Monjaraz Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,407 de fecha 27 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Morelos; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico 44347, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la fabricación, elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, maquila, distribución y comercio en general de toda clase de cosméticos y artículos de perfumería y belleza, productos químicos, farmacéuticos y medicamentos, así como la maquinaria y equipo necesario para su elaboración, sus partes, materias primas, accesorios, y refacciones y todo lo relacionado con el ramo.

II.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **LVA101118CY3**.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su Apoderado Legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prolongación Vasco de Quiroga número 4800, Edificio 1, Piso 6, Oficina 602, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05348, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 4613 0001; correo electrónico: alejandro.monjaraz@vantage.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$26,657,609.22 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$66,640,928.93 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "**EL PROVEEDOR**" tuviera que efectuar para prestar el servicio y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a "**EL PROVEEDOR**" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S013
---	--	--

así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“**LAS PARTES**” convienen en que “EL PROVEEDOR” deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quién es el responsable de administrar y verificar la prestación del servicio adquirido.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 1 (uno)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar el mismo, por escrito. “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibido o aceptado el servicio respectivo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- REINCORPORACIÓN DE PRODUCTO DE LOS PUNTOS DE ENTREGA AL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” podrá proporcionar a “EL INSTITUTO” el servicio de reincorporación de los bienes que se le requieran de los puntos de entrega al centro de distribución, sin costo adicional para “EL INSTITUTO” así como proporcionar un sistema de monitoreo de las caducidades de los lotes de producto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.3 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 11 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” conviene en que **“EL INSTITUTO”** será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la prestación del servicio objeto de este contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil general, conforme a lo señalado en el numeral 8.5 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día hábil de retraso de los servicios que se dejen de prestar en los tiempos establecidos, calculado sobre el importe del CFDI del servicio, conforme a lo señalado en el numeral 15, del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de los servicios que se presten de manera deficiente, con mala calidad o parcialmente, calculado sobre el importe del CFDI del servicio, de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral 16, del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, a través de la División de Contratos y a petición del Administrador de Contrato,

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

“LAS PARTES” convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión de la prestación del servicio por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Administrador de Contrato que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **“EL INSTITUTO”** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la prestación del servicio pueda resultar, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Fabiola Patricia Hernández Cruz, Encargada de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga prestar el servicio objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que **“EL PROVEEDOR”** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la prestación del servicio pasará a ser propiedad de **“EL INSTITUTO”**; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los servicios adquiridos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico, Apéndice I, Requisición de Bienes y Servicios y Demanda Agregada”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su caso, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **30 de agosto de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE
SALUD, S.A. DE C.V.

C. ALEJANDRO MONJARAZ GÓMEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ
Encargada de la Coordinación de Control de Abasto
Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha
22 de julio de 2019 por el Titular de la Dirección de
Administración

CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

ANEXO 1

**“ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I, REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y
DEMANDA AGREGADA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **29** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2019
MILITARIO
EMILIANO ZAPATA




ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

 **CCINSHAE**
COMISIÓN COORDINADORA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA Y DE ALTA ESPECIALIDAD

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA


IMSS

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL
DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO)**

Ciudad de México, julio 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



2019



SEGURO
POPULAR



ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



CONTENIDO

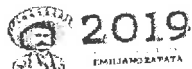
1.	DEFINICIONES	4
2.	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN O BIENES A CONTRATAR	6
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
4.	DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)	6
5.	DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO	7
6.	PARTIDAS	8
7.	INFRAESTRUCTURA	8
7.1	CEDIS	8
7.2	Puertas para Atracar y Patio de Maniobra	14
7.3	Sistemas de seguridad	14
7.3.1	Sistema contra incendio	14
7.3.2	Seguridad física	14
7.3.3	Acceso a áreas de medicamentos controlados, alta especialidad y de alto valor.	15
7.4	Sistemas hidrosanitarios	15
7.5	Continuidad de la operación	15
7.6	Características de Transporte	16
7.6.1	Red Seca	17
7.6.2	Red Fría	17
7.7	Personal	19
7.7.1	Responsable Sanitario y Aseguramiento de la calidad	19
7.7.2	Mesa de ayuda	19
8.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	19
8.1	Proceso de surtimiento, embarque y entrega de Bienes a los PUNTOS DE ENTREGA	22
8.2	Devolución y canje de bienes	24
8.3	Reincorporación de producto de los puntos de entrega al CEDIS	25
8.4	Seguros de almacenamiento, manipulación en entrega y transportación	26



8.5 Seguro de responsabilidad civil.....	26
9. VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.....	28
Entrega en los PUNTOS DE ENTREGA	29
10. MODELO DE SOLUCIÓN.....	32
10.1 Internet.....	33
10.2 Reportes Mínimos.....	34
11. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.....	35
12. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	36
13. PAGO.....	37
14. ANTICIPOS.....	37
15. PENAS CONVENCIONALES.....	37
16. DEDUCCIONES.....	38
17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	38
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	39
19. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	40
20. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.....	40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



SEGURO POPULAR



SEMAR



1. DEFINICIONES

BPAD	Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución.
CADENA DE SUMINISTRO	Proceso de planificación, ejecución y control de los procesos necesarios para el manejo eficiente y eficaz de las mercancías tanto en el transporte como en el almacén, incluido el servicio de información desde el origen hasta el cliente
CEDIS	Centro de Distribución (almacén del licitante)
COFEPRIS Sanitarios.	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONTRATO	Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados de la adjudicación del procedimiento de contratación del servicio.
CSV	Comma-Separated-Values (Valores separados por columnas) Formato de archivo abierto y sencillo para representar datos en forma de tabla.
DEEPE	Dependencia, Entidad o Empresa Productiva del Estado
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DPN	Demanda Programada Nacional.
ERP	Enterprise Resource Planning.
ETIQUETA	Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluido en el envase del mismo.
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

SALUD



2019



SEGURO POPULAR

EDICIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



**ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL**



CCINSHAE

COMITÉ COORDINADOR DE
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

SEMAR

SERVICIO DE MAR



IMSS

GPS Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global).

IVA Impuesto al Valor Agregado.

LOS BIENES Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

LICITANTE La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación.

PBT Proveedor de Bienes Terapéuticos.

PCPS Primeras Caducidades-Primeras salidas.

PNO Procedimientos Normalizados de Operación.

PUNTOS DE ENTREGA Almacenes delegacionales IMSS, Almacenes estatales de la SSA, Institutos y Hospitales de Salud, Hospitales de Marina, Centros Federales de Prevención y Readaptación Social

XLM Extensible Markup Language (Lenguaje de marcado extensible) Formato de archivo utilizado para almacenar datos en forma legible.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

2019
EMULANOTAPATA

SEGURO POPULAR

ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

CCINSHAE

SEMAR

IMSS

2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN O BIENES A CONTRATAR

Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) en adelante LOS BIENES, que asegure su calidad y condiciones de conservación desde el Centro de Distribución en adelante CEDIS, ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México, hasta los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a las regiones de cada Dependencia, Entidad o Empresa Productiva del Estado en adelante DEEPE especificadas en el Anexo.

4. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)

Dependencias, Entidades, Organismos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Federales de Salud participantes, en lo sucesivo la(s) DEEPE, y como área coordinadora de la consolidación, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud (CCINSHAE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

PARTICIPANTES

1. SECRETARÍA DE SALUD a través de la COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD (CCINSHAE):

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**2019**

MILITARIO APATA

**SEGURO POPULAR**

COSEGUROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

**ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL****CCINSHAE**COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA



- | |
|--|
| 1.1. CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH Y EL SIDA (CENSIDA). |
| 1.2. CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE). |
| 1.3. CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA. |
| 1.4. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO. |
| 1.5. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA. |
| 1.6. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA. |
| 2. COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS). |
| 3. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). |
| 4. SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR). |
| 5. ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. |

5. DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO

La prestación del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) de LOS BIENES, desde el CEDIS, hacia los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a cada DEEPE, según corresponda, que comprende: recepción, resguardo, almacenamiento, selección (picking), empaque, embarque, transportación, distribución y entrega, considerando red fría, red seca y material de curación; plataforma tecnológica, administración de inventarios en el CEDIS, y la administración y operación para el registro, control, seguimiento y reporte desde la recepción y hasta la distribución y entrega a los PUNTOS DE ENTREGA. Así como el sistema ejecutivo de información, análisis e indicadores que permitan y agilicen la generación de reportes y consulta en línea de las DEEPE para la toma oportuna de decisiones en la cadena de suministro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



2019



SEGURO
POPULAR



ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
ADAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



IMSS

6. PARTIDAS

La contratación se llevará a cabo en siete (6) partidas/regiones conforme a lo siguiente:

- Partida 1. Norte: Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Querétaro, Zacatecas y Guanajuato.
- Partida 2. Pacífico: Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- Partida 3. Golfo: Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas y Veracruz Norte.
- Partida 4. Centro: Colima, Estado de México, Jalisco y Michoacán.
- Partida 5. Sureste: Quintana Roo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz Sur y Campeche.
- Partida 6. Sur: Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Morelos.

Cada partida se compone de dos subpartidas:

- Red fría / Red seca
- Material de curación

EL LICITANTE deberá cotizar por una partida completa o por subpartida.

7. INFRAESTRUCTURA

7.1 CEDIS

EL LICITANTE deberá contar con un almacén que cumpla con las autorizaciones, licencias sanitarias correspondientes, así como, con los requerimientos legales, regulatorios y normativos aplicables. Desde este almacén se realizarán las tareas necesarias para la planeación, recepción, distribución y entrega de LOS BIENES hacia todas y cada uno de los PUNTOS DE ENTREGA, según corresponda, y deberá contar al menos con las siguientes características:



Ubicación. Deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México

- a) Espacio Físico. EL LICITANTE deberá contar con un espacio de almacenamiento exclusivo para el almacenamiento y proceso de LOS BIENES, a fin de satisfacer los niveles de servicio en materia de inventario, requeridos por las DEEPE.

EL LICITANTE debe garantizar que las instalaciones estén diseñadas para asegurar que se mantengan las condiciones de almacenamiento requeridas, ser seguras, estructuralmente firmes, de fácil limpieza, de capacidad suficiente para permitir el almacenamiento, manejo seguro de los bienes terapéuticos y deberán contar por lo menos con lo siguiente:

- I. Capacidad física para llevar a cabo los procesos de revisión documental, recepción, almacenaje, procesamiento de órdenes, selección (picking), acopio, empaque, embarque, distribución, área de producto no conforme (caduco, maltratado, medicamento fuera de especificaciones de temperatura y humedad), incluyendo a medicamentos de red de frío, seca y controlados y la infraestructura necesaria para administrar los transportes para la recepción, el despacho y seguridad de los insumos, para poder brindar los servicios descritos en este documento, debe haber una separación adecuada entre las áreas claramente identificadas y con acceso restringido a personal autorizado de acuerdo al plano del establecimiento y de flujo unidireccional.
- II. De igual manera, EL LICITANTE deberá considerar como mínimo los siguientes subinventarios: almacén general, controlado, de alto valor o especializado, red fría, cámara de congelación, canje y baja.
- III. Área Confinada. El área destinada para almacenamiento, deberá contemplar el área confinada, que cumpla con la

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



CCINSHAE

SEMAR



normatividad en la materia, para almacenar y resguardar los medicamentos controlados (Fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado, y deberá contar con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos. Durante la visita de verificación de infraestructura, EL LICITANTE acreditará en dónde se ubicarán las áreas de confinamiento para medicamentos controlados, de alto valor o especializado, de acuerdo a la distribución de la instalación.

IV. El LICITANTE deberá considerar que los muebles sanitarios necesarios para sus instalaciones estén debidamente separados e independientes de las áreas de almacenamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

V. Red Fría. EL LICITANTE deberá considerar cámaras de refrigeración, y dentro de ellas deberá existir un área modular para producto almacenado en temperaturas de congelación, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con la NOM-001-SSA1 vigente, así como con lo siguiente:

- EL LICITANTE debe de realizar la calificación y validación de la cadena de frío conforme a lo descrito en la NOM 059-SSA1-2015 vigente.
 - o Protocolo (s) del proceso que garantice (n) la cadena de frío.
 - o Mantenerse limpio y ordenado.
 - o Utilizarse solo para insumos para la salud y materiales para su acondicionamiento.
 - o Contar con termómetro calibrado el cual deberá tener certificado de calibración emitido por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología.
 - o Mantener una temperatura entre 2 y 8 °C evitando la congelación, contando con los instrumentos para verificar dichas condiciones.

SEGURO
POPULAR

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

CCINSHAE

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE INGENIEROS DE SALUD

SEMAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- o En el área de congelación mantener una temperatura en un rango de -14 a -20 °C.
 - o Contar con planta de energía eléctrica que garantice, en forma permanente las condiciones de temperatura normadas.
 - Las cámaras de refrigeración y de congelación deberán contar con capacidad necesaria en cuanto a posiciones de tarima, que la infraestructura instalada permita a fin de no afectar el flujo del aire en la cámara, ajustándose a la demanda mensual de las DEEPE. Ambos equipos deben estar calificados en diseño, instalación, operación y desempeño de conformidad con la capacidad de medicamentos e insumos para la salud que requieran estas condiciones de resguardo.
- VI. A fin de facilitar las maniobras de carga, acomodo y descarga de LOS BIENES, las áreas de andén del almacén de EL LICITANTE deberán contar con la infraestructura necesaria para permitir estas maniobras directamente de las cajas o remolques de transportación del Proveedor de Bienes Terapéuticos en adelante PBT siempre y cuando las condiciones de los transportes lo permitan, EL LICITANTE deberá considerar tener equipo de montacargas y auxiliar suficiente para las descargas y movimientos en el andén de recibo y traslado a las áreas de almacén.
- b) El almacén de EL LICITANTE, deberá contar con los instrumentos necesarios para el monitoreo de la temperatura para la adecuada conservación de las características y propiedades de los insumos que ahí se almacenan, debiendo asegurar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las recomendadas por el fabricante, las cuales están expresadas en la etiqueta y se definen a partir de los resultados de estabilidad realizados de acuerdo con la norma oficial mexicana vigente que corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- EL LICITANTE deberá contar con termohigrómetro con certificado de calibración vigente y registrar manual y electrónicamente tres veces al día las condiciones ambientales a efecto de que se verifique de forma permanente el cumplimiento de los parámetros mencionados en los puntos que se mencionan a continuación:

Cuando una etiqueta mencione una temperatura sin indicar las cifras, los términos generales tienen el siguiente significado:

- o Temperatura de Congelación: Temperatura que se encuentra entre -25°C y -10°C .
- o Temperatura de Refrigeración: Temperatura que se encuentra entre 2° y 8°C , los productos que requieren esta temperatura son conservados en un refrigerador.
- o Temperatura de Refrigeración Controlada: Temperatura que se encuentra entre 2° y 8°C , y permite excursiones a temperaturas entre 0° y 15°C , siempre que la media cinética no exceda de 8°C . Pueden permitirse picos transitorios arriba de 25°C si no se presentan por más de 24 horas y el fabricante tiene estudios de estabilidad que lo soporte.
- o Temperatura fresca o fresco: temperatura que se encuentra entre 8° y 15°C . Un producto cuya temperatura de conservación indique debe conservarse en un lugar fresco puede ser almacenado y distribuido en un refrigerador.
- o Temperatura ambiente controlada: Temperatura que se mantiene termostáticamente entre 20° y 25°C y permite excursiones entre 15° y 30°C siempre que la media cinética no exceda de 25°C . Observando aquellos productos que están etiquetados con la leyenda "Consérvese a no más de 25°C ".
- o Lugar seco: lugar con una humedad relativa no mayor a 65% a una temperatura ambiente controlada.



- Las temperaturas fuera de rango establecido deberán registrarse y documentarse conforme al sistema de gestión de calidad del almacén.
- Debe llevarse a cabo un mapeo inicial de temperatura y humedad en el área de almacenamiento antes de su uso, en condiciones representativas. Los equipos de monitoreo de temperatura y humedad deberán estar ubicados de acuerdo a los resultados del ejercicio de mapeo, colocándolos en las zonas de mayor fluctuación.
- El ejercicio de mapeo debe repetirse tras un ejercicio de valoración de riesgos o cuando haya modificaciones importantes en las instalaciones o en los equipos de monitoreo de temperatura
- Debe de llevarse a cabo una valoración de los riesgos para las instalaciones que están a temperatura ambiente y deberán colocarse monitores de temperatura de conformidad con dicha evaluación. El reporte que resulte de este mapeo debe entregarse a las DEEPE avalado por el Responsable Sanitario
- Para el caso de que, durante la prestación del servicio, las condiciones presenten variaciones fuera de los rangos establecidos, EL LICITANTE deberá activar los protocolos aplicables para estabilizar y corregir la desviación a los rangos de temperatura señalados e informará a la DEEPE en un plazo no mayor a 24 horas en caso de que aplicado el protocolo no se logre estabilizar la desviación.

EL LICITANTE deberá contar con un programa y contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo para cámaras, refrigeradores y congeladores, según aplique, así como contar con un calendario de mantenimiento preventivo y los reportes de dichos mantenimientos. Las cámaras de refrigeración deberán contar con el último reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CCINSHAE

SEMAR



IMSS

7.2 Puertas para Atracar y Patio de Maniobra

Se requiere que el área de maniobras de carga y descarga del almacén del LICITANTE, cuente las puertas necesarias, de acuerdo a la demanda, para carga y descarga de LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá contar en todo momento para el área de recibo con el personal para realizar en tiempo y forma la recepción de LOS BIENES, asimismo, será responsabilidad del LICITANTE el acomodo de los pallets en el área de recibo para su posterior inspección por parte del Área de Control de Calidad; quedando a cargo de EL LICITANTE el empleado de los pallets, debiendo registrar los ingresos en su sistema y entregar a la DEEPE, la copia de remisión y documentos correspondientes.

7.3 Sistemas de seguridad

El almacén del LICITANTE deberá cumplir con lo establecido en la NOM-001-STPS vigente y contar por lo menos con lo siguiente:

7.3.1 Sistema contra incendio

EL LICITANTE deberá proveer un sistema de extinción de incendios en las áreas de almacenaje sin incluir las áreas de refrigeración y congelación del almacén, que contemple la instalación de rociadores (sprinklers), con una capacidad de dispersión en área que cubra al menos la separación entre cada uno de ellos, así como sus correspondientes instalaciones y sistemas de suministro (tuberías, cisternas, bombas, etc.), de acuerdo a la normatividad aplicable.

7.3.2 Seguridad física

El área de almacenaje del almacén, deberá contar al menos con:

- Seguridad permanente presencial las 24 horas durante la vigencia del contrato.



Circuito **cerrado de televisión y vigilancia con grabación las 24 horas al interior, zona de estacionamiento y exterior del almacén.**

7.3.3 Acceso a áreas de medicamentos controlados, alta especialidad y de alto valor.

El acceso al área confinada de estos medicamentos será exclusivamente para el personal autorizado a operar, tanto de las DEEPE como del propio LICITANTE, dicha área deberá ser altamente restringida y documentarse bajo PNO el acceso a las áreas controladas y debe contar con registro de ello.

7.4 Sistemas hidrosanitarios

EL LICITANTE deberá contar con los permisos de la instalación de los sistemas hidrosanitarios, así como los manuales y/o procedimientos de operación para los mismos, y la fecha de implantación con la documentación que demuestre la autorización, implantación y seguimiento con apego a los reglamentos de construcción requeridos por la autoridad competente en la localidad donde se ubique la instalación propuesta.

Las áreas útiles de almacenamiento no deberán tener en su superficie, tapas de pozos y registros, en caso de existir se requiere mostrar un procedimiento que asegure la no contaminación, filtración de ningún tipo hacia las áreas de almacenamiento.

7.5 Continuidad de la operación

Para garantizar la continuidad en la operación, deberá contar al menos con:

- Planta de emergencia que genere energía eléctrica propia, alimentada con combustible, energía solar, eólica o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



2019

EMERGENCIAS



SEGURO
POPULAR



ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



IMSS

equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación utilizados para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo a los rangos especificados, y la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño. También deberá considerar los sistemas de cómputo, comunicación y vigilancia del almacén, así como para garantizar la operación del almacén las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

7.6 Características de Transporte

EL LICITANTE deberá prestar el servicio en vehículos que hayan sido destinados a la transportación y distribución de LOS BIENES exclusivamente durante toda su vida útil, para lo cual, de resultar adjudicado, deberá presentar carta en donde se manifieste que da cumplimiento a lo solicitado y que serán destinados para los mismos fines en apego a los protocolos requeridos para garantizar las condiciones de conservación, limpieza, higiene y cadena de red fría, acordes a la normatividad aplicable de medicamentos y demás insumos para la salud que distribuirá; así como con equipo para medición y registro de temperatura y humedad relativa, además de cumplir con lo establecido en la NOM-068-SCT-2 vigente.

La antigüedad máxima de cada camión debe ser preferentemente de cinco (5) años, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuenta con programa de mantenimiento actualizado, evidencia del cumplimiento y que opera correctamente la unidad y el sistema de refrigeración para ser incluidas en su listado, y deberá acreditar la propiedad de por los menos el 49%, de los vehículos con los que se prestará el servicio, así como acreditar la legítima posesión de los vehículos restantes. El transporte no debe



portar publicidad alusiva a ningún producto o marca, diferente a la del LICITANTE.

El transporte deberá contar con mamparas de poliuretano completas, limpias y en buen estado, que garanticen la separación de la temperatura dentro de la caja.

7.6.1 Red Seca

La transportación de red seca podrá realizarse en unidades con las mismas capacidades y características de carga para el refrigerado, sin contemplar el uso del sistema de refrigeración, podrán incluir en su flotilla unidades exclusivas para red seca. Siempre que sea posible, deben utilizarse vehículos y equipos específicos para medicamentos y/o biológicos, cuando se utilicen vehículos y equipos no específicos deben establecerse procedimientos para garantizar que la calidad del medicamento no se verá comprometida. El vehículo deberá tener caja metálica impermeable cerrada, no se aceptan redilas ni caja abierta.

7.6.2 Red Fría

El interior de la caja de cada unidad deberá estar libre de obstáculos como salpicaderas internas que obstruyan la colocación de las tarimas libremente con el producto, siendo las medidas de las tarimas a utilizar de 1.00 m x 1.20 m de base con una estiba máxima de altura de 1.80 m. Cada unidad deberá contar con un equipo de suministro de energía independiente del motor del vehículo para el sistema de refrigeración, para realizar entregas a destinos finales, con o sin puntos intermedios, de más de 1000 kilómetros o más de 48 horas de duración para llegar a su destino.

En caso de contar con sistema de refrigeración dependiente del motor del vehículo, solo podrá realizar entregas a destinos finales, con o sin puntos intermedios, de hasta 1000 kilómetros máximo o 48 horas de duración para llegar a su destino.

SALUD



2019

EMILIANO ZAPATA



SEGURO POPULAR



ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
ADAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



IMSS

El traslado de LOS BIENES debe ser de uso exclusivo para las DEEPE hasta la entrega del producto.

La caja deberá:

- Ser totalmente hermética.
- Presentar piso acanalado integral para la circulación de aire frío en toda la caja.
- Estar construida con materiales que impidan la generación de óxido, resistente a la corrosión, con un espesor que permita el aislamiento con el ambiente externo.
- Contar con un sistema de refrigeración íntegro, libre de todo tipo de fugas.
- Estar libre de anaqueles y repisas en el interior.
- Tener identificada la altura máxima de estiba.
- Contar con puertas con empaques íntegros y que permitan el cierre hermético.
- Contar con cortinas hawaianas completas, limpias y en buen estado de conservación.
- Contar con barras metálicas sujetadoras de carga.

El sistema de refrigeración deberá:

- Ser capaz de proporcionar y mantener en todo momento una temperatura programada de entre 2°C y 8°C, en el interior de la caja refrigerada.
- Proporcionar una distribución de temperatura homogénea de $\pm 2^\circ\text{C}$ de la temperatura promedio en el interior de la caja refrigerada.
- Contar con modo de funcionamiento continuo (para realizar actividades de carga y descarga), modo de paro y arranque automático.
- Contar con un sensor, controlador e indicador de temperatura, con calibración vigente.

Todo producto empacado para entrega debe estar plenamente identificado (documentación generada debe incluir al menos la cantidad, presentación, números de lotes) con los datos del establecimiento de destino. El operador o responsable del vehículo debe contar con los permisos requeridos por la

autoridad competente y la documentación que avale su posesión y transportación, y que permita la entrega.

7.7 Personal

7.7.1 Responsable Sanitario y Aseguramiento de la calidad

EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con un Responsable Sanitario de tiempo completo, así como los suplentes y auxiliares necesarios para no interrumpir la operación durante las 24 horas del día.

- El responsable sanitario debe reportar directamente al directivo a cargo de la operación por parte del LICITANTE, con el fin de garantizar la independencia de su actuar y de las decisiones que se tomen respecto de cualquier riesgo para la salud en el manejo de los productos bajo resguardo del almacén.
- El Responsable Sanitario debe llevar a cabo sus funciones de manera que se garantice el cumplimiento de las BPAD (Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución)
- Debe garantizar que se aplica y se mantiene el sistema de gestión de calidad.

7.7.2 Mesa de ayuda

Con el fin de proveer al personal tanto propio como de las DEEPE, de los mecanismos para la ayuda en el periodo de transición para la implantación de los procesos y seguimiento de los mismos en la cadena de suministro, EL LICITANTE deberá establecer una mesa de ayuda que habilite la consulta respecto de todos y cada una de las etapas y procesos de dicha cadena de suministro.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CCINSHAE

SEMAR



IMSS

EL LICITANTE deberá proporcionar al personal de las DEEPE encargado o responsable de cada almacén incluido en la prestación del servicio, una clave de usuario única que le permita el acceso, por medios electrónicos, al módulo automatizado para la generación y validación de órdenes de surtimiento de los PUNTOS DE ENTREGA (módulo de surtimiento), así como de recepción de insumos que deberá estar en funcionamiento, y accesible, las 24 horas durante la vigencia del contrato.

En el módulo de surtimiento deberá encontrarse un calendario con fechas límite para la captura de información y como mínimo deberá considerar los siguientes conceptos: columna con información de cantidad propuesta para surtimiento, columna que indique fecha límite para validación o corrección de pedido, y una columna en la que se mencione la fecha en que entregará el pedido en los PUNTOS DE ENTREGA.

El calendario deberá estar disponible y publicado en la página web que proporcionará EL LICITANTE adjudicado, siete (7) días previos al término de cada mes, esto tomando como referencia la fecha en la cual fue liberada la DPN correspondiente al siguiente periodo de surtimiento, lo cual podría hacer variar la fecha de publicación del calendario de referencia.

El módulo de surtimiento deberá permitir al usuario la validación y/o corrección de las cantidades propuestas para cada clave por el sistema del LICITANTE adjudicado para surtimiento de cada PUNTO DE ENTREGA.

EL LICITANTE debe entregar en días hábiles a los PUNTOS DE ENTREGA los BIENES que le hayan sido solicitados por medios electrónicos a través del módulo de recepción de insumos, conforme al calendario propuesto determinado por las DEEPE.

En todos los casos, su sistema deberá tener la capacidad de rastreabilidad y visibilidad del estado que guardan los insumos solicitados, que permitan su monitoreo desde la solicitud, proceso de preparación, embarque y salida de los mismos de las

SEGURO
POPULARSISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIALÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL

CCINSHAE

COMISIÓN COORDINADORA DE
INFORMACIÓN REGIONAL DE SALUD
NACIONAL

SEMAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMSS

instalaciones del CEDIS, en tránsito y hasta su entrega en los PUNTOS DE ENTREGA.

El período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre la solicitud de las DEEPE y la entrega a los PUNTOS DE ENTREGA de los insumos para la salud a la misma, deberá ser en días hábiles, el período máximo será de tres días hábiles en los siguientes Estados: Ciudad de México y Estado de México, y de cinco días hábiles en los demás Estados. Con excepción de aquellas Unidades que las DEEPE le indiquen al PARTICIPANTE que deberá de entregar en horarios y días distintos desde el CEDIS. El sistema deberá registrar y emitir un folio al usuario correspondiente, en el que se detallen:

- Número de folio
- DEEPE
- Usuario
- Fecha y hora de la solicitud.
- Claves y cantidad de piezas validadas.

Esta información deberá ser visible para consulta de usuarios autorizados por EL LICITANTE.

Para el caso de entregas en la Ciudad de México para la Secretaría de Salud se deberá considerar el siguiente tipo de entrega:

- a) Urgencias y soportes de vida

EL LICITANTE deberá proporcionar dentro del módulo de surtimiento, una opción independiente a la de validación de pedidos ordinarios, para que el personal autorizado de las DEEPE realice solicitudes de claves consideradas como soporte de vida, para lo cual el sistema deberá generar una solicitud de autorización visible para el personal de las DEEPE autorizado para permitir la orden de surtimiento, EL LICITANTE deberá atender estas solicitudes en un plazo no mayor a ocho

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



SEGURO
POPULAR

ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
ADAPTACIÓN SOCIAL



SEMAR



(8) horas como máximo, a partir de la autorización del pedido a los PUNTOS DE ENTREGA.

Para el caso de urgencias médicas, el sistema deberá generar una solicitud de autorización visible para el personal de las DEEPE autorizado para permitir la orden de surtimiento de las mismas y que deberán atenderse en un plazo no mayor a 24 horas como máximo a partir de la autorización del pedido a los PUNTOS DE ENTREGA.

Para este efecto, el sistema de EL LICITANTE deberá emitir confirmación de la solicitud y proporcionar a las DEEPE, la información en línea por conducto de medios electrónicos, del status de atención a las solicitudes antes descritas, de igual manera, deberá proporcionar un folio que contenga los siguientes datos;

- Número de folio
- Almacén y/o UMU
- Usuario
- Fecha y hora de la solicitud
- Claves y cantidades de piezas validadas

Esta información deberá ser visible para consulta de los usuarios autorizados por las DEEPE. La aplicación correspondiente, debe estar en funcionamiento y accesible, las 24 horas durante la vigencia del contrato.

8.1 Proceso de surtimiento, embarque y entrega de Bienes a los PUNTOS DE ENTREGA

EL LICITANTE durante la prestación del servicio deberá mantener en operación todos los PNO por proceso, aplicables a la Administración de la Cadena de Suministro y su Sistema de Gestión de Calidad Integral desde el inicio de la vigencia del servicio.

El proceso de surtimiento a los puntos de entrega inicia con la elaboración y publicación de propuesta de surtimiento, así como las claves y cantidades autorizadas por la DEEPE que le

serán proporcionadas al PARTICIPANTE adjudicado una vez formalizado el contrato de prestación del servicio, y de manera mensual durante la vigencia del mismo o como lo determinen las DEEPE de acuerdo a sus necesidades.

Una vez autorizado el pedido, por el personal de las DEEPE facultado para ello, el personal de EL LICITANTE, procederá al surtimiento del mismo, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Apegarse al Calendario de levantamiento y validación de pedidos de insumos médicos en el que se indiquen las fechas de registro del requerimiento del pedido por las DEEPE y fecha de entrega a las mismas de acuerdo a los tiempos establecidos para el nivel de servicio.
- Apegarse a la premisa de primeras caducidades - primeras salidas (PCPS).
- Programar de acuerdo a las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo a los tiempos establecidos para el Nivel de Servicio.
- Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de LOS BIENES acorde a las normas de sanidad y empaque de medicamentos.
- Los empaques y/o acondicionamientos deberán contar con la información que permita identificar en todo momento el producto.
- Generar, a través de su sistema, la documentación necesaria de acuerdo a las políticas, normas, procedimientos y requerimientos de la autoridad competente que sean aplicables para la transportación de los productos.
 - o Orden de traslado.
 - o Lista de empaque.
 - o Documentos legales para la transportación de los productos - Carta Porte.
 - o Mapeo de carga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



2019
EMILIANO ZAPATA



SEGURO
POPULAR



ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



Entrega de productos en los PUNTOS DE ENTREGA realizando las siguientes actividades:

El personal de EL LICITANTE, encargado de realizar la transportación y distribución entregará a detalle al personal autorizado para recibir por parte de las DEEPE, en el área de recepción de los puntos de entrega, LOS BIENES de cada uno de éstos, identificando físicamente contra la lista de empaque; el acomodo en anaquel estará a cargo del responsable de los puntos de entrega.

La TRAZABILIDAD DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES se realizará conforme a lo señalado en el Apéndice I del presente Anexo.

8.2 Devolución y canje de bienes

Las DEEPE a través de quien designe podrán, cuando así lo requieran, tramitar la devolución de bienes almacenados en el CEDIS ante el PBT cuando se compruebe que existen vicios ocultos, defectos de calidad y/o de fabricación durante su uso, presenten corto tiempo de vida en anaquel, se encuentren caducos o que presenten deficiencias imputables al PBT.

Prevía notificación del PBT, se programará la fecha en que éste acuda al CEDIS y se lleve a cabo el canje de los bienes recolectados, para lo cual se implementará el mismo procedimiento de recepción de bienes al PARTICIPANTE.

Los productos rechazados se manejarán de acuerdo con un PNO. Las cajas o contenedores dañados no deberán ser utilizados a menos que la calidad del material no haya sido afectada, en cuyo caso deberá realizarse la investigación correspondiente de la cadena de suministro y únicamente hasta que asegure que el producto no ha sido afectado podrá ingresar a la cadena de suministro con la autorización del responsable sanitario. En donde sea posible, esto deberá ser traído a la atención de la persona responsable del aseguramiento de calidad. Cualquier acción tomada deberá ser documentada.

8.3 Reincorporación de producto de los puntos de entrega al CEDIS

EL LICITANTE deberá proporcionar a las DEEPE el servicio de reincorporación de LOS BIENES que se le requieran de los PUNTOS DE ENTREGA al CEDIS, sin costo adicional para las DEEPE así como proporcionar un sistema de monitoreo de las caducidades de los lotes de producto.

Será responsabilidad de EL LICITANTE, si por causas imputables a él no se concentran en el CEDIS los insumos solicitados para su reincorporación y por esa causa no es posible efectuar el canje o distribución ante el PBT.

Una vez ingresado el producto al almacén, el personal de EL LICITANTE transferirá física y electrónicamente a través de su sistema al área destinada para canje o bien su reincorporación al almacén general para su distribución cuando el producto esté en condiciones adecuadas para su reabasto a los PUNTOS DE ENTREGA.

El personal autorizado por EL LICITANTE será responsable de notificar a las DEEPE la devolución de los productos por parte de los PUNTOS DE ENTREGA, identificando lo siguiente:

- Producto
- Cantidad
- Número de lote
- Fecha de caducidad
- Motivo de la devolución

EL LICITANTE al detectar que un producto presenta alteraciones Físico (Químicas), o tener conocimiento de esta situación por parte de los PUNTOS DE ENTREGA o de la autoridad sanitaria, notificará a la DEEPE para determinar las acciones conducentes, dicho proceso debe estar autorizado por el Responsable Sanitario del almacén.



SEMAR



Si las DEEPE lo solicitan, EL LICITANTE deberá proceder a implementar la logística de retiro de todos los productos que estén involucrados en los PUNTOS DE ENTREGA, sin que esto ocasione ningún costo extra para las DEEPE, toda vez que se utilizarán los vehículos en los cuales se realizan las entregas.

8.4 Seguros de almacenamiento, manipulación en entrega y transportación

EL LICITANTE será responsable de los daños que su personal ocasione a LOS BIENES durante el proceso de recepción-conteo y almacenamiento.

EL LICITANTE deberá reponer a las DEEPE el valor de los productos dañados por causas atribuibles en su gestión en el CEDIS.

La responsabilidad del LICITANTE concluye en el momento en el que el producto es entregado a los puntos determinados, formalizando la entrega - recepción a través de la firma de aceptación del autorizado por las DEEPE y la firma del personal asignado por EL LICITANTE que entregó LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá de presentar a las DEEPE, dentro de los primeros tres días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, un proyecto de Plan de Contingencia para el caso de ocurrir un siniestro en el CEDIS, el cual deberá de contemplar el aseguramiento de la continuidad del servicio.

8.5 Seguro de responsabilidad civil

EL LICITANTE deberá entregar, en caso de ser adjudicado, una declaración en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar dentro de los primeros cinco días naturales al inicio del servicio y, a la suscripción del contrato, deberá entregar a partir de un término de diez días naturales una póliza de seguro de responsabilidad civil general con límite de responsabilidad único y combinado por al menos

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



2019

EMILIANO ZAPATA



SEGURO POPULAR

ORGANISMO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN RIESGO



ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

COMISIÓN COORDINADORA DE
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SEMAR

SECRETARÍA DE MEDICINA



el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, antes de IVA, expedida por compañía aseguradora mexicana en favor de las DEEPE, que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños y perjuicios imputables a éste, la cual deberá mantener vigente durante todo el periodo del contrato y renovar ante cualquier contingencia. En el caso que la póliza de responsabilidad civil cubra un porcentaje mayor a lo solicitado podrá presentar un endoso.

El monto estipulado anteriormente se establece con el fin de limitar la responsabilidad del asegurador, pero no la responsabilidad de EL LICITANTE, debiendo quedar como beneficiarias de esta póliza las DEEPE, y señalando que la compañía aseguradora no tendrá recurso ni ejercerá recurso alguno en contra de las DEEPE por concepto de pago de primas o contribuciones omitidas bajo cualquier forma mutual de póliza, debiendo además contener un endoso de no cancelación que garantice la cobertura por la vigencia del contrato.

EL LICITANTE deberá proporcionar a las DEEPE las pólizas de seguros y los recibos que comprueben el pago de las primas correspondientes, de acuerdo al plazo establecido.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo de EL LICITANTE.

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere EL LICITANTE y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias del LICITANTE, incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD



2019
EMILIANO ZAPATA



**SEGURO
POPULAR**



ORGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

SEMAR



9. VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

9.1 La vigencia y lugar

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los BIENES serán entregados hasta los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a las regiones de cada DEEPE, especificadas en el numeral 6 del presente Anexo, indicados en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable emitido por los Administradores del instrumento contractual respectivo o por el personal que al efecto designen.

9.2 Las condiciones de entrega y recepción detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los PARTICIPANTES.

Se podrá realizar hasta en 4 entregas, en aquellas DEEPE en las que el volumen de la demanda sea más conveniente en términos de logística de conformidad con la Demanda Agregada que se incluye en el presente anexo.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las DEEPE.

El proceso de surtimiento a los PUNTOS DE ENTREGA inicia con la elaboración, publicación de propuesta de surtimiento, así como las claves y cantidades autorizadas por las DEEPE que le serán proporcionadas al PROVEEDOR adjudicado una vez formalizado el contrato de prestación del servicio, y de manera mensual durante la vigencia del mismo o como lo determinen las DEEPE de acuerdo a sus necesidades.

Una vez autorizado el pedido, por el personal de las DEEPE facultado para ello, el personal del LICITANTE, procederá al

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



2019

EMILIANO ZAPATA



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL



ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

COMISIÓN NACIONAL DE
INTEGRACIÓN NACIONAL DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL

SEMAR

SECRETARÍA DE MEDICINA



IMSS

surtimiento del mismo, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Apegarse al Calendario de levantamiento y validación de pedidos de los BIENES en el que se indiquen las fechas de registro del requerimiento del pedido por las DEEPE y fecha de entrega a las mismas de acuerdo a los tiempos establecidos para el nivel de servicio.
- Apegarse a la premisa de primeras caducidades.- primeras salidas (PCPS).
- Programar de acuerdo a las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo a los tiempos establecidos por el Nivel de Servicio.
- Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de LOS BIENES acorde a las normas de sanidad y empaque de medicamentos.
- Los empaques y/o acondicionamiento deberán contar con la información que permita identificar en todo momento el producto.
- Generar, a través de su sistema, la documentación necesaria de acuerdo a las políticas, normas, procedimientos y requerimientos de la autoridad competente que sean aplicables para la transportación de los productos, entre las que se encuentran:
 - Orden de traslado.
 - Lista de empaque.
 - Documentos legales para la transportación de los productos - Carta Porte.
 - Mapeo de carga.

Entrega en los PUNTOS DE ENTREGA

El LICITANTE, encargado de realizar la transportación y distribución entregará a detalle al personal autorizado para recibir por parte de las DEEPE, en el área de recepción de los puntos de entrega, LOS BIENES de cada uno de éstos, identificando físicamente contra la lista de empaque; el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 29 de 58



SEMAR



acomodo en anaquel estará a cargo del responsable de los PUNTOS DE ENTREGA.

EL LICITANTE debe entregar en días hábiles a los PUNTOS DE ENTREGA los BIENES que le hayan sido solicitados por las DEEPE. El período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre la solicitud de las DEEPE y la entrega en los PUNTOS DE ENTREGA será de tres días hábiles en la Ciudad de México y Estado de México y de 5 días hábiles en los demás estados señalados en las Partidas.

Con excepción de aquellas Unidades que las DEEPE le indiquen al LICITANTE, deberá de entregar en horarios y días distintos desde el CEDIS.

Durante la recepción, los BIENES estarán sujetos a una verificación con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones descritas en el presente requerimiento, se verificará que se encuentren adecuadamente empaquetados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura, en caso de que no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por los participantes.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



2019

EMILIANO ZAPATA



**SEGURO
POPULAR**

COSECOFINA NACIONAL DE SALUD
DEL SECTOR SOCIAL EN SALUD



ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

SEMAR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA



IMSS

EL LICITANTE deberá contar con la factura que coincida con la descripción completa y presentación de los insumos para la salud, la clave del cuadro básico, el número de lote y la fecha de caducidad. Los medicamentos controlados de fracción I, II y III de la Ley General de Salud estarán en facturas separadas.

EL LICITANTE deberá entregar debidamente embalados los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.

Los contenedores de embalaje serán los que determine EL LICITANTE, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía o vida útil.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Para los insumos que requieren refrigeración, verificar y/o revisar que sean recibidos en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos con control gráfico de la temperatura (conforme a las especificaciones de los BIENES) y con calibración vigente. Así como recibirlos en cajas de unicel (sin división) evitando la recepción en cajas de cartón corrugado, EL LICITANTE, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptaran los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10. MODELO DE SOLUCIÓN

EL LICITANTE que resulte adjudicado podrá presentar un Modelo de Solución a través de un ERP (Enterprise Resource Planning) que permita estandarizar los procesos operativos, así como implementar las mejores prácticas de administración de la cadena de suministro entre las cuales destacan:

- Recibo de Insumos.
- Administración de los Inventarios.
- Administración de Almacenes.
- Planeación y Programación del Consumo.
- Administración de Órdenes de Reposición.
- Administración de Rutas de Transporte.
- Procesamiento de Órdenes de Surtimiento y Embarque.
- Control de Entrega de Producto.
- Consulta de Información para la toma de decisiones.

Se considera un ERP como Modelo de Solución por estar diseñado de origen con las mejores prácticas de la industria, por la optimización de sus procesos, la integración de sus aplicaciones y la estabilidad de su operación, cualidades necesarias para la administración de los bienes patrimoniales de las DEEPE.

Un ERP deberá garantizar planes de mantenimiento preventivos y por ende menores costos, logrando así la actualización de la base de datos y aplicativos bajo la definición de estándares mundiales.

La solución que se proponga deberá asegurar que el alcance del ERP y módulos adicionales, considere:

- Procesos Integrales y Plantillas de Configuración.
- Flexibilidad en su administración.
- Información en bases de datos integrales.
- Integridad y protección de la información.



- Metodologías de rápida configuración, implementación y mejora continua.
- Disponibilidad de herramientas para consulta y generación de reportes en línea en cada uno de los módulos a Implementar en el Modelo de Solución.
- Procesos de actualización y mantenimiento para ambos, base de datos y aplicaciones.
- Altos niveles de seguridad a nivel funcional, administración, base de datos, acceso, consulta y comunicaciones.
- Seguridad y pistas de auditoría.

El sistema ERP deberá asegurar la integración total de datos e información a lo largo de los diferentes procesos, asegurando la integridad de datos entre los módulos que integran la solución, y dando la flexibilidad que necesita para adaptarse a un entorno en constante cambio incluyendo la adaptación a nuevas estructuras y/o de acuerdo a las innovaciones tecnológicas de las DEEPE.

El LICITANTE, deberá dar atención a los requerimientos de las DEEPE relacionados con modificaciones a los sistemas que se generen por cambios en la operación de las DEEPE en el plazo acordado por las partes.

El LICITANTE deberá contar con personal técnico calificado para atender los requerimientos descritos en cualquier momento de la vigencia del contrato y durante los periodos de transición tanto al arranque del servicio como al finalizar el servicio descrito.

10.1 Internet

El ERP debe tener la capacidad de operar vía Internet a través de un browser o navegador de Internet. Debe contar con capacidad de envío de información desde la aplicación central hacia el ambiente Internet.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CCINSHAE

SEMAR



Debe tener la capacidad de acceso desde cada una de las redes institucionales de las DEEPE manteniendo alta seguridad y rastreabilidad de las transacciones.

10.2 Reportes Mínimos

El LICITANTE deberá al inicio y durante el servicio, tener configurados los siguientes reportes con su contenido mínimo:

a) Reporte General de Existencias en el almacén del LICITANTE.

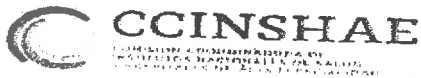
- DEEPE
- Fecha y Hora del corte de información
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud de LOS BIENES (010, 040, 060 etc.)
- Nombre de LOS BIENES conforme a su clave de cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud.
- Cantidad total
- Cantidad disponible

b) Reporte de entregas a puntos determinados

- DEEPE
- Fecha del corte de información
- Almacén
- Folio del pedido
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos para la salud de LOS BIENES
- Número de Remisión
- Fecha de Remisión
- Fecha llegada de camión al punto de entrega

c) Reporte de entradas de LOS BIENES al almacén del LICITANTE.

- DEEPE



SEMAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- Fecha del corte de información
- Folio identificador único de la entrada
- Registro de Control
- Número de contrato del insumo
- Número del Proveedor de LOS BIENES
- Nombre del Proveedor de LOS BIENES
- Fecha de ingreso de LOS BIENES al almacén del LICITANTE.
- Tipo de entrada
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud de LOS BIENES
- Nombre del Medicamento, LOS BIENES conforme a su clave del cuadro básico
- Lote del medicamento o material de curación
- Fecha de caducidad
- Cantidad de piezas ingresadas por Lote

Las DEEPE podrán solicitar al LICITANTE información adicional a la antes señalada, así como de las entidades fiscalizadoras.

Dichos reportes deberán entregarse en formato CSV y/o XML, el incumplimiento en la entrega de cualquiera de los reportes anteriormente señalados será motivo de pena y/o deductiva según sea el caso.

Al término del contrato, EL LICITANTE deberá proporcionar de manera electrónica toda la información generada, ya sean de bases de datos, así como de Informes, en el transcurso de servicio y queda en el entendido que dicha información es propiedad de las DEEPE y no podrá ser utilizada por EL LICITANTE en ningún caso una vez terminado el servicio.

**11. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR
LOS BIENES**

- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal de acuerdo al manifiesto de cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas que se incluye al presente como anexo número 8.

12. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Guía para almacenes de depósito y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167984/GUIA PA RA ALMACENAMIENTO completa WEB.compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167984/GUIA_PA_RA_ALMACENAMIENTO_completa_WEB.compressed.pdf)



13. PAGO

Se efectuarán los pagos a EL LICITANTE una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las DEEPE dentro de los 20 días naturales posteriores a que EL LICITANTE presente los documentos bajo las condiciones y en los lugares a que hagan referencia las DEPPE.

14. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional del 2.5 % del importe sin IVA por cada día hábil de retraso de los servicios que se dejen de prestar en los tiempos establecidos, calculado sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio.

En caso de que EL LICITANTE se haya hecho acreedor a penas convencionales, el Administrador del contrato respectivo notificará al contacto oficial de EL LICITANTE, el importe a fin de que en un plazo máximo de 5 días hábiles éste último proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, y en su caso; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá realizar su pago a través de formato e5cinco.

En caso de que las penas convencionales rebasen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del servicio contratado se procederá a la rescisión del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

16. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el valor del servicio que se preste de manera deficiente, con mala calidad o parcialmente, calculado sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio.

Además, para el caso de:

Medicamentos. - En el supuesto de que el LICITANTE no entregue el total de piezas recibidas por parte del fabricante, deberá cubrir el costo de compra de los BIENES no entregados por medio de nota de crédito aplicada al CFDI que corresponda.

Material de curación. - En el supuesto de que el distribuidor no entregue el total de las piezas recibidas por parte del fabricante, incluidas en los metros cúbicos de traslado, deberá cubrir el costo de compra de los BIENES no entregados por medio de nota de crédito aplicada al CFDI que corresponda.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del contrato respectivo notificará al contacto oficial del PROVEEDOR, el importe, a fin de que entregue la nota de crédito.

En caso de que las deducciones rebasen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del servicio contratado se procederá a la rescisión del mismo.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, los servidores públicos de las "ÁREAS REQUERENTES" encargados de administrar y verificar el cumplimiento de los instrumentos contractuales respectivos.

Dichos administradores, serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, calcular, determinar y aplicar las penas convencionales y/o las deductivas, entre otros. El administrador del instrumento contractual podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador con la periodicidad y forma que se les indique.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Propuesta Económica
- Carta de Cumplimiento de normas
- Licencia Sanitaria y sus modificaciones (Vigente)
- Aviso de Funcionamiento y sus modificaciones (vigente)
- Aviso de Responsable Sanitario
- Manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)
- Declaración de Integridad
- Información Reservada y Confidencial
- Acreditación de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigentes a la firma del pedido/contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por EL LICITANTE adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del pedido/contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por EL LICITANTE adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo que se emiten las "Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

En relación a los escritos que debe de presentar el Proveedor estos deberán estar conforme a los formatos que se incluyen al presente como anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

Dr. Alejandro Mohar Betancourt.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

20. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores adjudicados, se deberá informar a la DEPEE al inicio de la vigencia los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



2019

PRIMIZANDO LA SALUD



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD



ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



CCINSHAE

COMITÉ COORDINADOR DE
INTERVENCIÓN NUTRICIONAL DE SALUD
Y ALIMENTACIÓN

SEMAR

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN



Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las DEEPE, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica, dejando constancia de la misma.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las DEEPE, no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

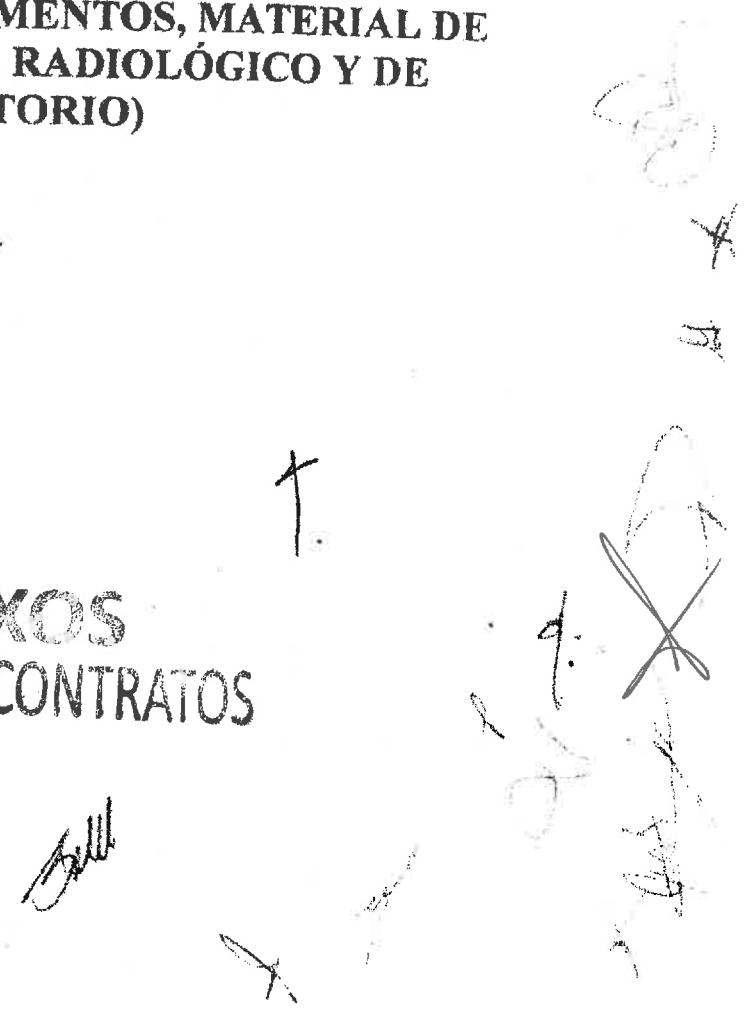
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE I

**SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA DE
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES
TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE
LABORATORIO)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

The bottom right portion of the page contains several handwritten signatures and marks. There is a large, stylized signature that appears to be 'G. J.' or similar, with a large 'X' over it. Below this, there are several smaller, less legible signatures and initials. A small cross-like mark is visible above the main signature. The overall impression is of a document that has been reviewed or approved by multiple individuals.

TRAZABILIDAD DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La solicitud de los bienes que realicen las DEEPE a los fabricantes adjudicados en el procedimiento de licitación pública internacional número LA-012000991-E82-2019, será mediante copia del formato denominado Orden de Reposición/Suministro (ORS) que deberá contener como mínimo la información relacionada en el **agregado "A"** de este apéndice, la cual será enviada de manera simultánea por los medios establecidos en el anexo técnico al prestador del servicio de la distribución.

I. Recepción de bienes en los centros de distribución (CEDIS)

I.1 Una vez notificada la ORS al prestador del servicio, deberá programar la recepción de los bienes asegurando que cuente con espacio suficiente y que el inmueble cumpla con las condiciones establecida en el anexo técnico.

I.2 El prestador del servicio deberá comunicarse por los medios que más le convenga con los fabricantes, con el objeto de confirmar la fecha y hora de recepción de los bienes en los CEDIS.

I.3 En el día y hora de la recepción de los bienes, estará presente un representante de la DEEPE, quien actuará como observador de la inspección física de los bienes que realice el prestador del servicio, en caso de que los bienes NO cumplan con las condiciones establecidas, el prestador del servicio dará aviso al fabricante y se abstendrá de recibir los bienes.

I.4 La documentación que el prestador del servicio deberá recibir del fabricante junto con los bienes será la siguiente:

- Orden de Reposición/Suministro (ORS).
- Remisión del fabricante.
- Registro sanitario vigente.
- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español para los insumos que apliquen.
- Certificado de calidad vigente para los insumos que apliquen.
- En su caso, carta de canje, (formato agregado en anexo técnico).
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

I.5 El prestador del servicio deberá verificar que cada partida (clave) que se reciba, contenga una etiqueta identificadora por cada ORS, la cuales deberán estar subclasificadas por cada punto de entrega de los DEEPE. La etiqueta identificadora deberá contener por lo menos, los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.

- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de piezas conforme a la presentación del artículo, que contiene el envase/caja colectivo (las cantidades por envase/caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

1.6 Además, el prestador del servicio garantizará que el fabricante entregue los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad completa conforme a la remisión, caducidad del contenido en cada envase/caja colectivo.

1.7 De manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación posibles causas en las que procede la NO recepción o rechazo en los CEDIS:

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Artículos caducados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Bienes que requieren refrigeración con temperaturas fuera de rango durante su trayecto de distribución.

1.8 Para los bienes que cumplan con lo solicitado se dará ingreso y registro al sistema del prestador del servicio, llevar la contabilidad de entradas de los medicamentos controlados de fracción I, II y III de la Ley General de Salud en libros o sistemas electrónicos de control autorizados por la Autoridad Sanitaria actualizados diariamente, así como establecer mecanismos de control que permitan mantener la trazabilidad de los medicamentos.

1.9 Dentro de su proceso estandarizado deberá realizar las acciones que permitan el acondicionamiento de los bienes para su traslado de acuerdo a las normas de sanidad y empaque de medicamentos.

1.10 Por lo que respecta a los medicamentos que requieren refrigeración, el prestador de servicio deberá dar recepción dando cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia vigente, de manera enunciativa más no limitativa conforme al numeral 8 del anexo técnico.

II.- Entrega de bienes de los "Centros de Distribución" a los puntos de entrega de las DEEPE

II.2 Para la recepción de los bienes en los puntos de entrega de los DEEPE se deberá llevar a cabo por medio del documento denominado "Remisión" mismo que deberá contener los datos mínimos señalados en el **agregado "B"** de este apéndice.

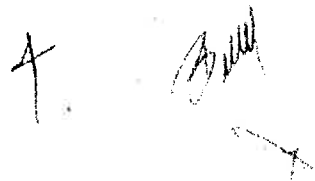
II.3 El prestador del servicio elaborará las remisiones conforme a las ORS. Deberá confirmar a las DEEPE la fecha exacta y horario en el que asistirá al punto de entrega que se efectúe la recepción de los bienes.

II.3 Las DEEPE verificará que el prestador del servicio entregue los bienes empacados y embalados de tal forma que preserven sus características originales y que sea en vehículos exclusivos para uso de insumos para la salud, que éstos se encuentren limpios, en buen estado de uso y conservación, estén contruidos de materiales resistentes a la corrosión, impermeables, no tóxicos y de fácil limpieza.

II.4 La documentación que deberá proporcionar el prestador del servicio junto con los bienes a los encargados de los puntos de entrega, será la señalada en el numeral 1.4 de este apéndice acompañando a la Remisión que en su caso será sellada o firmada de recibido que contenga como mínimo: nombre, cargo del servidor público que recibe, fecha y hora.

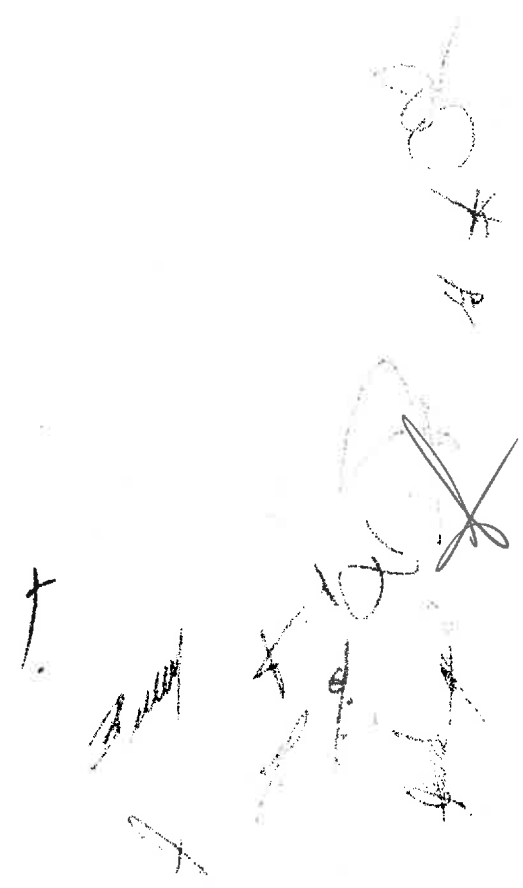
II.5 Los bienes deberán estar identificados con la etiqueta que se señalada en el numeral 1.5 de este apéndice, las que correspondan al prestador del servicio y que identifiquen a que remisión corresponden.

II.6 No se recibirán los bienes bajo los supuestos que se señalan en el numeral 1.7 de este apéndice.



II.7 Para los medicamentos controlados de fracción I, II y III de la Ley General de Salud y para aquellos bienes que requieren refrigeración, deberá distribuir a cada punto de entrega de los DEEPE, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures and initials in dark ink. These marks are scattered and appear to be personal or official signatures, possibly indicating approval or review of the document. Some are clearly legible as initials, while others are more stylized signatures.

Agregado "A"

ÓRDENES DE REPOSICIÓN / SUMINISTRO

Esta información se genera a partir de que la institución requirente genera la orden de reposición, suministro.

Datos Área requirente			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CUMPLIMIENTO
Número Orden de Suministro	Número de la solicitud de Orden de reposición suministro de la institución requirente.	Alfanumérico	Obligatorio
Institución Requirente	Nombre la Institución Requirente.	Alfanumérico	Obligatorio
RFC Institución Requirente	RFC de la Institución Requirente.	Alfanumérico	Obligatorio
Entidad Federativa Destino	Entidad federativa de destino final.	Texto	Obligatorio
CLUES	Hospital. Unidad Médica. Almacén de la Institución/Dependencia (CLUES)	Alfanumérico	Obligatorio
Descripción Hospital Unidad Médica	Descripción del Hospital. Unidad Médica o Almacén de la Institución/Dependencia (CLUES)	Alfanumérico	Opcional
Número de Procedimiento	Número de procedimiento de contratación a la que aplica la orden.	Alfanumérico	Obligatorio
Número de Contrato	Número de Contrato con el proveedor ganador.	Alfanumérico	Obligatorio
Nombre Administrador	Nombre del representante administrativo ante el contrato en la institución requirente.	Texto	Opcional
Fecha Expedición Orden	Fecha en la que se publica la orden de suministro al proveedor.	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio
Fecha Entrega Orden	Fecha ideal de entrega sugerida al proveedor.	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio
Fecha atención proveedor	Fecha en la que el proveedor entrega el bien al distribuidor	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio una vez que entregue
Fecha cancelación de solicitud	Fecha en la que se cancela la solicitud de orden de reposición	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio en caso de cancelación.
Datos del proveedor adjudicado			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CUMPLIMIENTO
Nombre Proveedor	Razón social del nombre del proveedor.	Alfanumérico	Obligatorio
Número Proveedor	Número de proveedor de acuerdo a su catálogo interno	Alfanumérico	Opcional

	de proveedores de la institución.		
RFC Proveedor	RFC del proveedor. A 15 dígitos.	Alfanumérico	Obligatorio
Datos del Insumo			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CUMPLIMIENTO
Tipo de Insumo	Especificar si es de red fría, red seca o controlado.	Texto	Obligatorio
Insumo para la salud	Insumo (medicamento o material de curación, auxiliares de diagnóstico, etc)	Texto	Obligatorio
Partida del evento de contratación	identifica la partida que se asignó en el evento de contratación	Alfanumérico	Obligatorio
Clave Insumo (medicamento o material)	Clave del medicamento o material de curación en la orden conforme a las bases de licitación.	Alfanumérico	Obligatorio
Descripción Insumo	Descripción de la clave de medicamento o insumo de acuerdo al cuadro básico.	Alfanumérico	Obligatorio
Unidad de presentación	Identifica la unidad en la cual está el artículo, ejemplo: envase, frasco, paquete	Alfanumérico	Obligatorio
Cantidad de presentación	Cantidad que contiene la unidad unidad de presentación. Ejemplo 1 pieza en el envase.	Número	Obligatorio
Tipo de presentación	Identifica la presentación que se encuentra dentro de la unidad de presentación. Ejemplo: ampulas, tabletas, mililitros	Alfanumérico	Obligatorio
Cantidad Solicitada	Cantidad de unidades de la clave a surtir.	Entero	Obligatorio
Cantidad atendida	Cantidad que el proveedor le entrega al distribuidor efectiva	Entero	Obligatorio una vez que en proveedor entregue
Datos del distribuidor			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CUMPLIMIENTO
Razón Social Distribuidor	Nombre del distribuidor adjudicado	Alfanumérico	Obligatorio
RFC del distribuidor	A 13 dígitos	Alfanumérico	Obligatorio
ID del distribuidor	Número de COMPRANET	Alfanumérico	Obligatorio
ID almacén entrega	Identificador del almacén de distribución	Número	Obligatorio
Nombre almacén entrega	Nombre del almacén de distribución	Alfanumérico	Obligatorio
Número región distribuidor	Nombre de la región que tiene asignado el distribuidor donde se entregará la orden de reposición	Alfanumérico	Obligatorio
Dirección Entrega	Dirección del almacén del distribuidor	Alfanumérico	Obligatorio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Agregado "B"

ORDEN DE REMISIÓN

Esta información corresponde a cada orden de reposición/suministro que haya sido autorizada por la institución requirente como administradora del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CUMPLIMIENTO
Fecha y hora de entrega	Fecha y hora de entrega	Alfanumérico	Alfanumérico
Número Orden Suministro	Número de la solicitud de Orden de reposición / suministro de la institución requirente.	Alfanumérico	Obligatorio
Esta sección en gris se generará una entrada por cada número de lote que el proveedor entregue.			
Tipo de insumo (medicamento, material de curación, etc.)	Tipo de insumo (medicamento controlado/no controlado, especificar fracción)	Texto	Obligatorio
Requisito del insumo	Red fría o red seca	Texto	Obligatorio
Lote Insumo	Código que asigna el fabricante a un conjunto de productos iguales que tienen características en común.	Alfanumérico	Obligatorio
Fecha Caducidad	Fecha que se indica en el envase primario y/o secundario y que determina el periodo de vida útil	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio
Fecha Fabricación	Fecha de fabricación del insumo	Fecha DD/MM/AA	Obligatorio
Código EAN(Barras)	Código asignado al insumo en cuestión.	Alfanumérico	Obligatorio
Marca Insumo	Marca utilizada para el insumo	Alfanumérico	Obligatorio
Procedencia Insumo	País de procedencia de donde el insumo es fabricado.	Texto	Obligatorio
Tarimas Totales	Número de tarimas utilizadas para entregar la orden en el almacén indicado.	Número	Obligatorio

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social		Área requeriente: Coordinación de Control de Abasto	
Fecha de elaboración: 2 agosto 2019		No. de requisición: SI	
Lugar de entrega: De conformidad a lo requerido en el Anexo Técnico			
Fecha requerida: A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.			

No. de partida	CUCOIP	Descripción Servicio Integral de logística de almacenamiento y distribución de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1.1		Zona Norte, Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Aguascalientes	3,951,168	9,877,391	Piezas	\$ 2.39	\$ 9,443,291.52	\$ 23,606,964.49
	33900012	Chihuahua	10,328,519	25,820,690	Piezas	\$ 2.39	\$ 24,685,180.41	\$ 61,711,449.10
	33900012	Durango	4,487,760	11,218,772	Piezas	\$ 2.39	\$ 10,725,746.40	\$ 26,812,865.08
	33900012	Guajuato	8,423,608	21,057,661	Piezas	\$ 2.39	\$ 20,132,640.61	\$ 50,327,809.79
	33900012	Querétaro	3,109,589	7,773,379	Piezas	\$ 2.39	\$ 7,431,917.71	\$ 18,578,375.81
	33900012	Zacatecas	2,430,126	6,074,751	Piezas	\$ 2.39	\$ 5,808,001.14	\$ 14,518,654.89
1.2		Zona Norte, Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Aguascalientes	670	1,673	m3	\$ 1,239.55	\$ 830,498.50	\$ 2,073,767.15
	33900012	Chihuahua	1,328	3,318	m3	\$ 1,239.55	\$ 1,646,122.40	\$ 4,112,826.90
	33900012	Durango	530	1,324	m3	\$ 1,239.55	\$ 656,961.50	\$ 1,641,164.20
	33900012	Guajuato	1,274	3,183	m3	\$ 1,239.55	\$ 1,579,186.70	\$ 3,945,487.65
	33900012	Querétaro	615	1,535	m3	\$ 1,239.55	\$ 762,323.25	\$ 1,902,709.25
	33900012	Zacatecas	266	664	m3	\$ 1,239.55	\$ 329,720.30	\$ 823,061.20
2.1		Zona Pacífico, Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Baja California Norte	7,867,079	19,667,126	Piezas	\$ 3.00	\$ 23,601,237.00	\$ 59,001,378.00
	33900012	Baja California Sur	1,814,012	4,534,460	Piezas	\$ 3.00	\$ 5,442,036.00	\$ 13,603,380.00
	33900012	Nayarit	2,209,809	5,523,959	Piezas	\$ 3.00	\$ 6,629,427.00	\$ 16,571,877.00
	33900012	Sinaloa	9,321,470	23,303,132	Piezas	\$ 3.00	\$ 27,964,410.00	\$ 69,909,399.00
	33900012	Sonora	7,842,774	19,805,884	Piezas	\$ 3.00	\$ 23,528,322.00	\$ 59,817,652.00
2.2		Zona Pacífico, Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Baja California Norte	1,551	3,976	m3	\$ 1,202.00	\$ 1,864,302.00	\$ 4,661,952.00
	33900012	Baja California Sur	403	1,082	m3	\$ 1,202.00	\$ 520,466.00	\$ 1,290,594.00
	33900012	Nayarit	370	924	m3	\$ 1,202.00	\$ 444,740.00	\$ 1,110,608.00
	33900012	Sinaloa	1,233	3,082	m3	\$ 1,202.00	\$ 1,482,066.00	\$ 3,704,564.00
	33900012	Sonora	1,579	3,946	m3	\$ 1,202.00	\$ 1,897,963.00	\$ 4,743,092.00
3.1		Zona Golfo, Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Coahuila	9,204,311	23,009,677	Piezas	\$ 1.66	\$ 15,279,156.26	\$ 38,136,093.82
	33900012	Hidalgo	2,466,714	6,166,219	Piezas	\$ 1.66	\$ 4,064,745.24	\$ 10,236,923.54
	33900012	Nuevo Leon	13,494,941	33,735,438	Piezas	\$ 1.66	\$ 22,403,602.06	\$ 56,000,927.06
	33900012	San Luis Potosí	4,595,104	11,487,105	Piezas	\$ 1.66	\$ 7,667,872.64	\$ 19,066,743.70
	33900012	Tamaulipas	6,353,468	17,435,035	Piezas	\$ 1.66	\$ 11,779,750.24	\$ 29,440,376.26
	33900012	Veracruz Norte	1,583,894	4,059,561	Piezas	\$ 1.66	\$ 2,666,239.11	\$ 6,643,769.26
3.2		Zona Golfo, Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Coahuila	2,147	5,366	m3	\$ 1,202.00	\$ 2,580,294.00	\$ 6,444,992.00
	33900012	Hidalgo	304	769	m3	\$ 1,202.00	\$ 364,248.00	\$ 923,064.00

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social			Área requeriente: Coordinación de Control de Abasto					
Fecha de elaboración: 2 agosto 2019			No. de requisición: S1			Fecha requerida: A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019		
Lugar de entrega: De conformidad a lo requerido en el Anexo Técnico								
No de partida	CUCOP	Descripción Servicio Integral de logística de almacenamiento y distribución de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
4.1	33900012	Nuevo León	2,709	6,770	m3	\$ 1,227.00	\$ 3,323,943.00	\$ 8,316,790.00
	33900012	San Luis Potosí	1,179	2,945	m3	\$ 1,227.00	\$ 1,446,633.00	\$ 3,613,515.00
	33900012	Tamaulipas	1,050	2,625	m3	\$ 1,227.00	\$ 1,289,350.00	\$ 3,220,875.00
	33900012	Veracruz Norte	898	2,220	m3	\$ 1,227.00	\$ 1,089,576.00	\$ 2,723,940.00
		Zona Centro, Red fría / Red seca (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Colima	1,622,715	4,056,215	Pieza	\$ 1.03	\$ 1,671,396.45	\$ 4,177,901.15
	33900012	Estado de México	-		Pieza	\$ 1.03	\$ -	\$ -
	33900012	Jalisco	18,396,970	45,990,585	Pieza	\$ 1.03	\$ 18,948,879.10	\$ 47,370,402.55
	33900012	Michoacán	5,861,489	14,653,131	Pieza	\$ 1.03	\$ 6,037,333.67	\$ 15,092,724.93
		Zona Centro, Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
4.2	33900012	Colima	505	1,261	m3	\$ 816.00	\$ 412,080.00	\$ 1,028,976.00
	33900012	Estado de México	-	-	m3	\$ 816.00	\$ -	\$ -
	33900012	Jalisco	5,896	14,738	m3	\$ 816.00	\$ 4,811,136.00	\$ 12,026,208.00
	33900012	Michoacán	1,131	2,826	m3	\$ 816.00	\$ 922,896.00	\$ 2,306,016.00
		Zona Sureste, Red fría / Red seca (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Campeche	1,166,563	2,916,828	Pieza	\$ 1.61	\$ 1,878,810.43	\$ 4,686,093.08
	33900012	Puebla	6,156,207	15,380,222	Pieza	\$ 1.61	\$ 9,911,483.27	\$ 24,776,647.42
	33900012	Quintana Roo	2,218,780	5,546,367	Pieza	\$ 1.61	\$ 3,572,235.80	\$ 8,929,650.87
	33900012	Tabasco	1,876,080	4,689,664	Pieza	\$ 1.61	\$ 3,020,488.80	\$ 7,550,391.24
	33900012	Tlaxcala	1,262,033	3,154,537	Pieza	\$ 1.61	\$ 2,031,873.13	\$ 5,079,804.57
5.1	33900012	Veracruz Sur	6,006,507	15,015,675	Pieza	\$ 1.61	\$ 9,670,476.27	\$ 24,175,236.75
	33900012	Yucatán	4,260,754	10,650,881	Pieza	\$ 1.61	\$ 6,859,813.94	\$ 17,147,918.41
		Zona Sureste, Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Campeche	227	566	m3	\$ 994.00	\$ 225,638.00	\$ 562,604.00
	33900012	Puebla	1,362	3,404	m3	\$ 994.00	\$ 1,353,828.00	\$ 3,383,576.00
	33900012	Quintana Roo	660	1,648	m3	\$ 994.00	\$ 656,040.00	\$ 1,638,112.00
	33900012	Tabasco	336	838	m3	\$ 994.00	\$ 333,984.00	\$ 832,972.00
	33900012	Tlaxcala	238	594	m3	\$ 994.00	\$ 236,572.00	\$ 590,436.00
	33900012	Veracruz Sur	874	2,185	m3	\$ 994.00	\$ 868,756.00	\$ 2,171,890.00
	33900012	Yucatán	1,259	3,146	m3	\$ 994.00	\$ 1,251,446.00	\$ 3,127,124.00
6.1		Zona Sur, Red fría / Red seca (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Chiapas	2,623,058	6,556,515	Pieza	\$ 1.79	\$ 4,695,273.82	\$ 11,730,161.86
	33900012	Guerrero	2,885,947	7,212,909	Pieza	\$ 1.79	\$ 5,154,247.71	\$ 12,911,197.11
	33900012	Morelos	3,004,542	7,566,747	Pieza	\$ 1.79	\$ 5,377,586.56	\$ 13,526,367.12
	33900012	Oaxaca	1,933,710	4,832,053	Pieza	\$ 1.79	\$ 3,461,241.00	\$ 8,652,310.47

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social		Área requeriente: Coordinación de Control de Abasto	
Fecha de elaboración: 2 agosto 2019		No. de requisición: SI	
Lugar de entrega: De conformidad a lo requerido en el Anexo Técnico			

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
6.2		Servicio Integral de logística de almacenamiento y distribución de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio)						
	33900012	Zona Sur. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Chiapas	475		m3	\$ 1,327.00	\$ 630,325.00	\$ 1,573,822.00
	33900012	Guerrero	531		m3	\$ 1,327.00	\$ 704,637.00	\$ 1,760,929.00
	33900012	Morelos	392		m3	\$ 1,327.00	\$ 520,184.00	\$ 1,299,133.00
	33900012	Oaxaca	385		m3	\$ 1,327.00	\$ 510,895.00	\$ 1,275,247.00
7.1		Zona CDMX. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)						
	33900012	Ciudad de México			Pieza	\$ 0.57	\$ -	\$ -
7.2		Zona CDMX. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)						
	33900012	Ciudad de México			m3	\$ 356.00	\$ -	\$ -
Subtotal: \$ 351,975,931.05							\$ 879,847,523.02	
I.V.A.: \$ 56,316,148.97							\$ 140,775,603.68	
Otros gravámenes:								
Total: \$ 408,292,080.02							\$ 1,020,623,126.70	

Existencia en almacén:	N/A
Capacitación:	N/A

Registro sanitario:	N/A	Normas / niveles de inspección. En términos del Anexo Técnico
Métodos de prueba:	N/A	

Tipo de garantía:	Cumplimiento divisible	Porcentaje:	10%	Plurianualidad:	No	Meses	N/A
Tipo de garantía:	Veras, ciertos, efectivos o cuando exista de inspección y prueba	Porcentaje:	10%	Penas convencionales:	SI	Porcentaje	Porcentaje: 2.5%

Condiciones de entrega: En términos del Anexo Técnico	
---	--

Solicita:
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Autoriza: Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Encargada de Coordinación de Control de Abasto, conforme al oficio número 09 52 171000/1965 de fecha 22 de julio de 2019 suscrito por el Titular de la Dirección de Administración.

Titular de la Subdirección de División de Análisis y Seguimiento de Procesos

Asesor Técnico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OK
SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Soluciones Integrales para la Salud

Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3. Proposición Económica

Ciudad de México a 02 de agosto de 2019.

Vantage Servicios Integrales de Salud S.A. de C.V.
Av. Prolongación Vasco de Quiroga Número 4800, Edificio 1, Piso 6, Oficina 602, Col. Santa Fe
Cuajimalpa, C. P. 05348, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
R.F.C. LVA 101118 CY3

Datos de Contacto:

Alejandro Monjaraz Gómez

alejandromonjaraz@vantage.mx

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA	Cantidad		Importe mínimo sin IVA	Importe máximo sin IVA
				Mínima	Máxima		
1.1	Zona Norte. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza					
1.2	Zona Norte. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3					
2.1	Zona Pacífico. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza					
2.2	Zona Pacífico. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3					
3.1	Zona Golfo. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza					
3.2	Zona Golfo. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3					
4.1	Zona Centro. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza	\$ 1.03	30,835,816	76,443,723	\$ 31,760,890.48	\$ 78,737,034.69
4.2	Zona Centro. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3	\$ 816.00	8,572	21,291	\$ 6,994,752.00	\$ 17,373,456.00
5.1	Zona Sureste. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza					
5.2	Zona Sureste. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3					
6.1	Zona Sur. Red fría / Red seca. (Medicamentos y demás insumos terapéuticos)	Pieza					
6.2	Zona Sur. Material de curación (incluye insumos de Laboratorio y Radiológico)	M3					
Subtotal						\$ 38,755,642.48	\$ 96,110,490.69
IVA						\$ 6,200,902.80	\$ 15,377,678.51
Total						\$ 44,956,545.28	\$ 111,488,169.20

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	(TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)
IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	(CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)
IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	(NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.)
IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.	(CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES

ALEJANDRO MONJARAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel.: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 6296

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL
DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO)**

Ciudad de México, julio 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENIDO

1. DEFINICIONES	4
2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN O BIENES A CONTRATAR.....	6
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
4. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)	6
5. DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO.....	7
6. PARTIDAS	8
7. INFRAESTRUCTURA	8
7.1 CEDIS.....	8
7.2 Puertas para Atracar y Patio de Maniobra.....	14
7.3 Sistemas de seguridad.....	14
7.3.1 Sistema contra incendio.....	14
7.3.2 Seguridad física.....	14
Circuito cerrado de televisión y vigilancia con grabación las 24 horas al interior, zona de estacionamiento y exterior del almacén.....	15
7.3.3 Acceso a áreas de medicamentos controlados, alta especialidad y de alto valor.....	15
7.4 Sistemas hidrosanitarios.....	15
7.5 Continuidad de la operación.....	15
7.6 Características de Transporte	16
7.6.1 Red Seca	17
7.6.2 Red Fría	17
7.7 Personal.....	19
7.7.1 Responsable Sanitario y Aseguramiento de la calidad.....	19
7.7.2 Mesa de ayuda.....	19
8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	19
8.1 Proceso de surtimiento, embarque y entrega de Bienes a los PUNTOS DE ENTREGA.....	22
8.2 Devolución y canje de bienes	24
8.3 Reincorporación de producto de los puntos de entrega al CEDIS	25
8.4 Seguros de almacenamiento, manipulación en entrega y transportación.....	26

8.5 Seguro de responsabilidad civil.....	26
9. VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.....	28
Entrega en los PUNTOS DE ENTREGA.....	29
10. MODELO DE SOLUCIÓN.....	32
10.1 Internet.....	33
10.2 Reportes Mínimos.....	34
11. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.....	35
12. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	36
13. PAGO.....	37
14. ANTICIPOS.....	37
15. PENAS CONVENCIONALES.....	37
16. DEDUCCIONES.....	38
17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	38
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	39
19. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	40
20. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.....	40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. DEFINICIONES

BPAD	Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución.
CADENA DE SUMINISTRO	Proceso de planificación, ejecución y control de los procesos necesarios para el manejo eficiente y eficaz de las mercancías tanto en el transporte como en el almacén, incluido el servicio de información desde el origen hasta el cliente
CEDIS	Centro de Distribución (almacén del licitante)
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
CONTRATO	Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados de la adjudicación del procedimiento de contratación del servicio.
CSV	Comma-Separated-Values (Valores separados por columnas) Formato de archivo abierto y sencillo para representar datos en forma de tabla.
DEEPE	Dependencia, Entidad o Empresa Productiva del Estado
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DPN	Demanda Programada Nacional.
ERP	Enterprise Resource Planning.
ETIQUETA	Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluido en el envase del mismo.
FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

GPS Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global).

IVA Impuesto al Valor Agregado.

LOS BIENES Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

LICITANTE La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación.

PBT Proveedor de Bienes Terapéuticos.

PCPS Primeras Caducidades-Primeras salidas.

PNO Procedimientos Normalizados de Operación.

PUNTOS DE ENTREGA Almacenes delegacionales IMSS, Almacenes estatales de la SSA, Institutos y Hospitales de Salud, Hospitales de Marina, Centros Federales de Prevención y Readaptación Social

XLM Extensible Markup Language (Lenguaje de marcado extensible) Formato de archivo utilizado para almacenar datos en forma legible.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN O BIENES A CONTRATAR

Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) en adelante LOS BIENES, que asegure su calidad y condiciones de conservación desde el Centro de Distribución en adelante CEDIS, ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México, hasta los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a las regiones de cada Dependencia, Entidad o Empresa Productiva del Estado en adelante DEEPE especificadas en el Anexo.

4. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)

Dependencias, Entidades, Organismos Desconcentrados, Institutos Nacionales y Federales de Salud participantes, en lo sucesivo la(s) DEEPE, y como área coordinadora de la consolidación, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud (CCINSHAE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

PARTICIPANTES
1. SECRETARÍA DE SALUD a través de la COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD (CCINSHAE):

- | |
|--|
| 1.1. CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH Y EL SIDA (CENSIDA). |
| 1.2. CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE). |
| 1.3. CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA. |
| 1.4. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO. |
| 1.5. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA. |
| 1.6. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA. |
| 2. COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS). |
| 3. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). |
| 4. SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR). |
| 5. ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. |

5. DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO

La prestación del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) de LOS BIENES, desde el CEDIS, hacia los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a cada DEEPE, según corresponda, que comprende: recepción, resguardo, almacenamiento, selección (picking), empaque, embarque, transportación, distribución y entrega, considerando red fría, red seca y material de curación; plataforma tecnológica, administración de inventarios en el CEDIS, y la administración y operación para el registro, control, seguimiento y reporte desde la recepción y hasta la distribución y entrega a los PUNTOS DE ENTREGA. Así como el sistema ejecutivo de información, análisis e indicadores que permitan y agilicen la generación de reportes y consulta en línea de las DEEPE para la toma oportuna de decisiones en la cadena de suministro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 58

6. PARTIDAS

La contratación se llevará a cabo en siete (6) partidas/regiones conforme a lo siguiente:

- Partida 1. Norte: Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Querétaro, Zacatecas y Guanajuato.
- Partida 2. Pacífico: Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- Partida 3. Golfo: Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas y Veracruz Norte.
- Partida 4. Centro: Colima, Estado de México, Jalisco y Michoacán.
- Partida 5. Sureste: Quintana Roo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Veracruz Sur y Campeche.
- Partida 6. Sur: Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Morelos.

Cada partida se compone de dos subpartidas:

- Red fría / Red seca
- Material de curación

EL LICITANTE deberá cotizar por una partida completa o por subpartida.

7. INFRAESTRUCTURA

7.1 CEDIS

EL LICITANTE deberá contar con un almacén que cumpla con las autorizaciones, licencias sanitarias correspondientes, así como, con los requerimientos legales, regulatorios y normativos aplicables. Desde este almacén se realizarán las tareas necesarias para la planeación, recepción, distribución y entrega de LOS BIENES hacia todas y cada uno de los PUNTOS DE ENTREGA, según corresponda, y deberá contar al menos con las siguientes características:

Ubicación. Deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de México, zona metropolitana o Estado de México

- a) Espacio Físico. EL LICITANTE deberá contar con un espacio de almacenamiento exclusivo para el almacenamiento y proceso de LOS BIENES, a fin de satisfacer los niveles de servicio en materia de inventario, requeridos por las DEEPE.

EL LICITANTE debe garantizar que las instalaciones estén diseñadas para asegurar que se mantengan las condiciones de almacenamiento requeridas, ser seguras, estructuralmente firmes, de fácil limpieza, de capacidad suficiente para permitir el almacenamiento, manejo seguro de los bienes terapéuticos y deberán contar por lo menos con lo siguiente:

- I. Capacidad física para llevar a cabo los procesos de revisión documental, recepción, almacenaje, procesamiento de órdenes, selección (picking), acopio, empaque, embarque, distribución, área de producto no conforme (caduco, maltratado, medicamento fuera de especificaciones de temperatura y humedad), incluyendo a medicamentos de red de frío, seca y controlados y la infraestructura necesaria para administrar los transportes para la recepción, el despacho y seguridad de los insumos, para poder brindar los servicios descritos en este documento, debe haber una separación adecuada entre las áreas claramente identificadas y con acceso restringido a personal autorizado de acuerdo al plano del establecimiento y de flujo unidireccional.
- II. De igual manera, EL LICITANTE deberá considerar como mínimo los siguientes subinventarios: almacén general, controlado, de alto valor o especializado, red fría, cámara de congelación, canje y baja.
- III. Área Confinada. El área destinada para almacenamiento, deberá contemplar el área confinada, que cumpla con la

normatividad en la materia, para almacenar y resguardar los medicamentos controlados (Fracciones I, II y III de la Ley General de Salud), de alto valor o especializado, y deberá contar con la capacidad para resguardar y administrar los volúmenes requeridos. Durante la visita de verificación de infraestructura, EL LICITANTE acreditará en dónde se ubicarán las áreas de confinamiento para medicamentos controlados, de alto valor o especializado, de acuerdo a la distribución de la instalación.

IV. El LICITANTE deberá considerar que los muebles sanitarios necesarios para sus instalaciones estén debidamente separados e independientes de las áreas de almacenamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

V. Red Fría. EL LICITANTE deberá considerar cámaras de refrigeración, y dentro de ellas deberá existir un área modular para producto almacenado en temperaturas de congelación, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con la NOM-001-SSA1 vigente, así como con lo siguiente:

- EL LICITANTE debe de realizar la calificación y validación de la cadena de frío conforme a lo descrito en la NOM 059-SSA1-2015 vigente.
 - o Protocolo (s) del proceso que garantice (n) la cadena de frío.
 - o Mantenerse limpio y ordenado.
 - o Utilizarse solo para insumos para la salud y materiales para su acondicionamiento.
 - o Contar con termómetro calibrado el cual deberá tener certificado de calibración emitido por un establecimiento autorizado por el Centro Nacional de Metrología.
 - o Mantener una temperatura entre 2 y 8 °C evitando la congelación, contando con los instrumentos para verificar dichas condiciones.

- o En el área de congelación mantener una temperatura en un rango de -14 a -20 °C.
 - o Contar con planta de energía eléctrica que garantice, en forma permanente las condiciones de temperatura normadas.
 - Las cámaras de refrigeración y de congelación deberán contar con capacidad necesaria en cuanto a posiciones de tarima, que la infraestructura instalada permita a fin de no afectar el flujo del aire en la cámara, ajustándose a la demanda mensual de las DEEPE. Ambos equipos deben estar calificados en diseño, instalación, operación y desempeño de conformidad con la capacidad de medicamentos e insumos para la salud que requieran estas condiciones de resguardo.
- VI. A fin de facilitar las maniobras de carga, acomodo y descarga de LOS BIENES, las áreas de andén del almacén de EL LICITANTE deberán contar con la infraestructura necesaria para permitir estas maniobras directamente de las cajas o remolques de transportación del Proveedor de Bienes Terapéuticos en adelante PBT siempre y cuando las condiciones de los transportes lo permitan, EL LICITANTE deberá considerar tener equipo de montacargas y auxiliar suficiente para las descargas y movimientos en el andén de recibo y traslado a las áreas de almacén.
- b) El almacén de EL LICITANTE, deberá contar con los instrumentos necesarios para el monitoreo de la temperatura para la adecuada conservación de las características y propiedades de los insumos que ahí se almacenan, debiendo asegurar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las recomendadas por el fabricante, las cuales están expresadas en la etiqueta y se definen a partir de los resultados de estabilidad realizados de acuerdo con la norma oficial mexicana vigente que corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 11 de 58

**CCINSHAE****SEMAR**

- EL LICITANTE deberá contar con termohigrómetro con certificado de calibración vigente y registrar manual y electrónicamente tres veces al día las condiciones ambientales a efecto de que se verifique de forma permanente el cumplimiento de los parámetros mencionados en los puntos que se mencionan a continuación:

Cuando una etiqueta mencione una temperatura sin indicar las cifras, los términos generales tienen el siguiente significado:

- o Temperatura de Congelación: Temperatura que se encuentra entre -25°C y -10°C .
- o Temperatura de Refrigeración: Temperatura que se encuentra entre 2° y 8°C , los productos que requieren esta temperatura son conservados en un refrigerador.
- o Temperatura de Refrigeración Controlada: Temperatura que se encuentra entre 2° y 8°C , y permite excursiones a temperaturas entre 0° y 15°C , siempre que la media cinética no exceda de 8°C . Pueden permitirse picos transitorios arriba de 25°C si no se presentan por más de 24 horas y el fabricante tiene estudios de estabilidad que lo soporte.
- o Temperatura fresca o fresco: temperatura que se encuentra entre 8° y 15°C . Un producto cuya temperatura de conservación indique debe conservarse en un lugar fresco puede ser almacenado y distribuido en un refrigerador.
- o Temperatura ambiente controlada: Temperatura que se mantiene termostáticamente entre 20° y 25°C y permite excursiones entre 15° y 30°C siempre que la media cinética no exceda de 25°C . Observando aquellos productos que están etiquetados con la leyenda "Consérvese a no más de 25°C ".
- o Lugar seco: lugar con una humedad relativa no mayor a 65% a una temperatura ambiente controlada.

- Las temperaturas fuera de rango establecido deberán registrarse y documentarse conforme al sistema de gestión de calidad del almacén.
- Debe llevarse a cabo un mapeo inicial de temperatura y humedad en el área de almacenamiento antes de su uso, en condiciones representativas. Los equipos de monitoreo de temperatura y humedad deberán estar ubicados de acuerdo a los resultados del ejercicio de mapeo, colocándolos en las zonas de mayor fluctuación.
- El ejercicio de mapeo debe repetirse tras un ejercicio de valoración de riesgos o cuando haya modificaciones importantes en las instalaciones o en los equipos de monitoreo de temperatura
- Debe de llevarse a cabo una valoración de los riesgos para las instalaciones que están a temperatura ambiente y deberán colocarse monitores de temperatura de conformidad con dicha evaluación. El reporte que resulte de este mapeo debe entregarse a las DEEPE avalado por el Responsable Sanitario
- Para el caso de que, durante la prestación del servicio, las condiciones presenten variaciones fuera de los rangos establecidos, EL LICITANTE deberá activar los protocolos aplicables para estabilizar y corregir la desviación a los rangos de temperatura señalados e informará a la DEEPE en un plazo no mayor a 24 horas en caso de que aplicado el protocolo no se logre estabilizar la desviación.

EL LICITANTE deberá contar con un programa y contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo para cámaras, refrigeradores y congeladores, según aplique, así como contar con un calendario de mantenimiento preventivo y los reportes de dichos mantenimientos. Las cámaras de refrigeración deberán contar con el último reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 13 de 58

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05346

Tel: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 5298

7.2 Puertas para Atracar y Patio de Maniobra

Se requiere que el área de maniobras de carga y descarga del almacén del LICITANTE, cuente las puertas necesarias, de acuerdo a la demanda, para carga y descarga de LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá contar en todo momento para el área de recibo con el personal para realizar en tiempo y forma la recepción de LOS BIENES, asimismo, será responsabilidad del LICITANTE el acomodo de los pallets en el área de recibo para su posterior inspección por parte del Área de Control de Calidad; quedando a cargo de EL LICITANTE el empleado de los pallets, debiendo registrar los ingresos en su sistema y entregar a la DEEPE, la copia de remisión y documentos correspondientes.

7.3 Sistemas de seguridad

El almacén del LICITANTE deberá cumplir con lo establecido en la NOM-001-STPS vigente y contar por lo menos con lo siguiente:

7.3.1 Sistema contra incendio

EL LICITANTE deberá proveer un sistema de extinción de incendios en las áreas de almacenaje sin incluir las áreas de refrigeración y congelación del almacén, que contemple la instalación de rociadores (sprinklers), con una capacidad de dispersión en área que cubra al menos la separación entre cada uno de ellos, así como sus correspondientes instalaciones y sistemas de suministro (tuberías, cisternas, bombas, etc.), de acuerdo a la normatividad aplicable.

7.3.2 Seguridad física

El área de almacenaje del almacén, deberá contar al menos con:

- Seguridad permanente presencial las 24 horas durante la vigencia del contrato.

Circuito cerrado de televisión y vigilancia con grabación las 24 horas al interior, zona de estacionamiento y exterior del almacén.

7.3.3 Acceso a áreas de medicamentos controlados, alta especialidad y de alto valor.

El acceso al área confinada de estos medicamentos será exclusivamente para el personal autorizado a operar, tanto de las DEEPE como del propio LICITANTE, dicha área deberá ser altamente restringida y documentarse bajo PNO el acceso a las áreas controladas y debe contar con registro de ello.

7.4 Sistemas hidrosanitarios

EL LICITANTE deberá contar con los permisos de la instalación de los sistemas hidrosanitarios, así como los manuales y/o procedimientos de operación para los mismos, y la fecha de implantación con la documentación que demuestre la autorización, implantación y seguimiento con apego a los reglamentos de construcción requeridos por la autoridad competente en la localidad donde se ubique la instalación propuesta.

Las áreas útiles de almacenamiento no deberán tener en su superficie, tapas de pozos y registros, en caso de existir se requiere mostrar un procedimiento que asegure la no contaminación, filtración de ningún tipo hacia las áreas de almacenamiento.

7.5 Continuidad de la operación

Para garantizar la continuidad en la operación, deberá contar al menos con:

- Planta de emergencia que genere energía eléctrica propia, alimentada con combustible, energía solar, eólica

equipos con sistemas de acumulación de energía para suministrarla por el tiempo necesario en caso de emergencia, a la cámara de refrigeración y congelación utilizados para almacenar los insumos para la salud, de acuerdo a los rangos especificados, y la iluminación de las áreas de almacenaje. Para el caso de las cámaras frías debe ser indicado el tiempo máximo de funcionamiento de primera instancia de la planta de emergencia conforme a la calificación de operación y desempeño. También deberá considerar los sistemas de cómputo, comunicación y vigilancia del almacén, así como para garantizar la operación del almacén las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

7.6 Características de Transporte

EL LICITANTE deberá prestar el servicio en vehículos que hayan sido destinados a la transportación y distribución de LOS BIENES exclusivamente durante toda su vida útil, para lo cual, de resultar adjudicado, deberá presentar carta en donde se manifieste que da cumplimiento a lo solicitado y que serán destinados para los mismos fines en apego a los protocolos requeridos para garantizar las condiciones de conservación, limpieza, higiene y cadena de red fría, acordes a la normatividad aplicable de medicamentos y demás insumos para la salud que distribuirá; así como con equipo para medición y registro de temperatura y humedad relativa, además de cumplir con lo establecido en la NOM-068-SCT-2 vigente.

La antigüedad máxima de cada camión debe ser preferentemente de cinco (5) años, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuenta con programa de mantenimiento actualizado, evidencia del cumplimiento y que opera correctamente la unidad y el sistema de refrigeración para ser incluidas en su listado, y deberá acreditar la propiedad de por los menos el 49%, de los vehículos con los que se prestará el servicio, así como acreditar la legítima posesión de los vehículos restantes. El transporte no debe

portar publicidad alusiva a ningún producto o marca, diferente a la del LICITANTE.

El transporte deberá contar con mamparas de poliuretano completas, limpias y en buen estado, que garanticen la separación de la temperatura dentro de la caja.

7.6.1 Red Seca

La transportación de red seca podrá realizarse en unidades con las mismas capacidades y características de carga para el refrigerado, sin contemplar el uso del sistema de refrigeración, podrán incluir en su flotilla unidades exclusivas para red seca. Siempre que sea posible, deben utilizarse vehículos y equipos específicos para medicamentos y/o biológicos, cuando se utilicen vehículos y equipos no específicos deben establecerse procedimientos para garantizar que la calidad del medicamento no se verá comprometida. El vehículo deberá tener caja metálica impermeable cerrada, no se aceptan redilas ni caja abierta.

7.6.2 Red Fría

El interior de la caja de cada unidad deberá estar libre de obstáculos como salpicaderas internas que obstruyan la colocación de las tarimas libremente con el producto, siendo las medidas de las tarimas a utilizar de 1.00 m x 1.20 m de base con una estiba máxima de altura de 1.80 m. Cada unidad deberá contar con un equipo de suministro de energía independiente del motor del vehículo para el sistema de refrigeración, para realizar entregas a destinos finales, con o sin puntos intermedios, de más de 1000 kilómetros o más de 48 horas de duración para llegar a su destino.

En caso de contar con sistema de refrigeración dependiente del motor del vehículo, solo podrá realizar entregas a destinos finales, con o sin puntos intermedios, de hasta 1000 kilómetros máximo o 48 horas de duración para llegar a su destino.

El traslado de LOS BIENES debe ser de uso exclusivo para las DEEPE hasta la entrega del producto.

La caja deberá:

- Ser totalmente hermética.
- Presentar piso acanalado integral para la circulación de aire frío en toda la caja.
- Estar construida con materiales que impidan la generación de óxido, resistente a la corrosión, con un espesor que permita el aislamiento con el ambiente externo.
- Contar con un sistema de refrigeración integro, libre de todo tipo de fugas.
- Estar libre de anaqueles y repisas en el interior.
- Tener identificada la altura máxima de estiba.
- Contar con puertas con empaques íntegros y que permitan el cierre hermético.
- Contar con cortinas hawaianas completas, limpias y en buen estado de conservación.
- Contar con barras metálicas sujetadoras de carga.

El sistema de refrigeración deberá:

- Ser capaz de proporcionar y mantener en todo momento una temperatura programada de entre 2°C y 8°C, en el interior de la caja refrigerada.
- Proporcionar una distribución de temperatura homogénea de $\pm 2^\circ\text{C}$ de la temperatura promedio en el interior de la caja refrigerada.
- Contar con modo de funcionamiento continuo (para realizar actividades de carga y descarga), modo de paro y arranque automático.
- Contar con un sensor, controlador e indicador de temperatura, con calibración vigente.

Todo producto empacado para entrega debe estar plenamente identificado (documentación generada debe incluir al menos la cantidad, presentación, números de lotes) con los datos del establecimiento de destino. El operador o responsable del vehículo debe contar con los permisos requeridos por la

autoridad competente y la documentación que avale su posesión y transportación, y que permita la entrega.

7.7 Personal

7.7.1 Responsable Sanitario y Aseguramiento de la calidad

EL LICITANTE deberá acreditar que cuenta con un Responsable Sanitario de tiempo completo, así como los suplentes y auxiliares necesarios para no interrumpir la operación durante las 24 horas del día.

- El responsable sanitario debe reportar directamente al directivo a cargo de la operación por parte del LICITANTE, con el fin de garantizar la independencia de su actuar y de las decisiones que se tomen respecto de cualquier riesgo para la salud en el manejo de los productos bajo resguardo del almacén.
- El Responsable Sanitario debe llevar a cabo sus funciones de manera que se garantice el cumplimiento de las BPAD (Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución)
- Debe garantizar que se aplica y se mantiene el sistema de gestión de calidad.

7.7.2 Mesa de ayuda

Con el fin de proveer al personal tanto propio como de las DEEPE, de los mecanismos para la ayuda en el periodo de transición para la implantación de los procesos y seguimiento de los mismos en la cadena de suministro, EL LICITANTE deberá establecer una mesa de ayuda que habilite la consulta respecto de todos y cada una de las etapas y procesos de dicha cadena de suministro.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 19 de 58

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel.: 52 (55) 3089 1720

(55) 5645 5296

EL LICITANTE deberá proporcionar al personal de las DEEPE encargado o responsable de cada almacén incluido en la prestación del servicio, una clave de usuario única que le permita el acceso, por medios electrónicos, al módulo automatizado para la generación y validación de órdenes de surtimiento de los PUNTOS DE ENTREGA (módulo de surtimiento), así como de recepción de insumos que deberá estar en funcionamiento, y accesible, las 24 horas durante la vigencia del contrato.

En el módulo de surtimiento deberá encontrarse un calendario con fechas límite para la captura de información y como mínimo deberá considerar los siguientes conceptos: columna con información de cantidad propuesta para surtimiento, columna que indique fecha límite para validación o corrección de pedido, y una columna en la que se mencione la fecha en que entregará el pedido en los PUNTOS DE ENTREGA.

El calendario deberá estar disponible y publicado en la página web que proporcionará EL LICITANTE adjudicado, siete (7) días previos al término de cada mes, esto tomando como referencia la fecha en la cual fue liberada la DPN correspondiente al siguiente periodo de surtimiento, lo cual podría hacer variar la fecha de publicación del calendario de referencia.

El módulo de surtimiento deberá permitir al usuario la validación y/o corrección de las cantidades propuestas para cada clave por el sistema del LICITANTE adjudicado para surtimiento de cada PUNTO DE ENTREGA.

EL LICITANTE debe entregar en días hábiles a los PUNTOS DE ENTREGA los BIENES que le hayan sido solicitados por medios electrónicos a través del módulo de recepción de insumos, conforme al calendario propuesto determinado por las DEEPE.

En todos los casos, su sistema deberá tener la capacidad de rastreabilidad y visibilidad del estado que guardan los insumos solicitados, que permitan su monitoreo desde la solicitud, proceso de preparación, embarque y salida de los mismos de las

instalaciones del CEDIS, en tránsito y hasta su entrega en los PUNTOS DE ENTREGA.

El período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre la solicitud de las DEEPE y la entrega a los PUNTOS DE ENTREGA de los insumos para la salud a la misma, deberá ser en días hábiles, el período máximo será de tres días hábiles en los siguientes Estados: Ciudad de México y Estado de México, y de cinco días hábiles en los demás Estados. Con excepción de aquellas Unidades que las DEEPE le indiquen al PARTICIPANTE que deberá de entregar en horarios y días distintos desde el CEDIS. El sistema deberá registrar y emitir un folio al usuario correspondiente, en el que se detallen:

- Número de folio
- DEEPE
- Usuario
- Fecha y hora de la solicitud.
- Claves y cantidad de piezas validadas.

Esta información deberá ser visible para consulta de usuarios autorizados por EL LICITANTE.

Para el caso de entregas en la Ciudad de México para la Secretaría de Salud se deberá considerar el siguiente tipo de entrega:

a) Urgencias y soportes de vida

EL LICITANTE deberá proporcionar dentro del módulo de surtimiento, una opción independiente a la de validación de pedidos ordinarios, para que el personal autorizado de las DEEPE realice solicitudes de claves consideradas como soporte de vida, para lo cual el sistema deberá generar una solicitud de autorización visible para el personal de las DEEPE autorizado para permitir la orden de surtimiento, EL LICITANTE deberá atender estas solicitudes en un plazo no mayor a ocho

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 21 de 58

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 06348

Tel: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 5295

(8) horas como máximo, a partir de la autorización del pedido a los PUNTOS DE ENTREGA.

Para el caso de urgencias médicas, el sistema deberá generar una solicitud de autorización visible para el personal de las DEEPE autorizado para permitir la orden de surtimiento de las mismas y que deberán atenderse en un plazo no mayor a 24 horas como máximo a partir de la autorización del pedido a los PUNTOS DE ENTREGA.

Para este efecto, el sistema de EL LICITANTE deberá emitir confirmación de la solicitud y proporcionar a las DEEPE, la información en línea por conducto de medios electrónicos, del status de atención a las solicitudes antes descritas, de igual manera, deberá proporcionar un folio que contenga los siguientes datos;

- Número de folio
- Almacén y/o UMU
- Usuario
- Fecha y hora de la solicitud
- Claves y cantidades de piezas validadas

Esta información deberá ser visible para consulta de los usuarios autorizados por las DEEPE. La aplicación correspondiente, debe estar en funcionamiento y accesible, las 24 horas durante la vigencia del contrato.

8.1 Proceso de surtimiento, embarque y entrega de Bienes a los PUNTOS DE ENTREGA

EL LICITANTE durante la prestación del servicio deberá mantener en operación todos los PNO por proceso, aplicables a la Administración de la Cadena de Suministro y su Sistema de Gestión de Calidad Integral desde el inicio de la vigencia del servicio.

El proceso de surtimiento a los puntos de entrega inicia con la elaboración y publicación de propuesta de surtimiento, así como las claves y cantidades autorizadas por la DEEPE que le

serán proporcionadas al PARTICIPANTE adjudicado una vez formalizado el contrato de prestación del servicio, y de manera mensual durante la vigencia del mismo o como lo determinen las DEEPE de acuerdo a sus necesidades.

Una vez autorizado el pedido, por el personal de las DEEPE facultado para ello, el personal de EL LICITANTE, procederá al surtimiento del mismo, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Apegarse al Calendario de levantamiento y validación de pedidos de insumos médicos en el que se indiquen las fechas de registro del requerimiento del pedido por las DEEPE y fecha de entrega a las mismas de acuerdo a los tiempos establecidos para el nivel de servicio.
- Apegarse a la premisa de primeras caducidades - primeras salidas (PCPS).
- Programar de acuerdo a las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo a los tiempos establecidos para el Nivel de Servicio.
- Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de LOS BIENES acorde a las normas de sanidad y empaque de medicamentos.
- Los empaques y/o acondicionamientos deberán contar con la información que permita identificar en todo momento el producto.
- Generar, a través de su sistema, la documentación necesaria de acuerdo a las políticas, normas, procedimientos y requerimientos de la autoridad competente que sean aplicables para la transportación de los productos.
 - o Orden de traslado.
 - o Lista de empaque.
 - o Documentos legales para la transportación de los productos - Carta Porte.
 - o Mapeo de carga.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 23 de 58

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel.: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 5298

Entrega de productos en los PUNTOS DE ENTREGA realizando las siguientes actividades:

El personal de EL LICITANTE, encargado de realizar la transportación y distribución entregará a detalle al personal autorizado para recibir por parte de las DEEPE, en el área de recepción de los puntos de entrega, LOS BIENES de cada uno de éstos, identificando físicamente contra la lista de empaque; el acomodo en anaquel estará a cargo del responsable de los puntos de entrega.

La TRAZABILIDAD DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES se realizará conforme a lo señalado en el Apéndice I del presente Anexo.

8.2 Devolución y canje de bienes

Las DEEPE a través de quien designe podrán, cuando así lo requieran, tramitar la devolución de bienes almacenados en el CEDIS ante el PBT cuando se compruebe que existen vicios ocultos, defectos de calidad y/o de fabricación durante su uso, presenten corto tiempo de vida en anaquel, se encuentren caducos o que presenten deficiencias imputables al PBT.

Prevía notificación del PBT, se programará la fecha en que éste acuda al CEDIS y se lleve a cabo el canje de los bienes recolectados, para lo cual se implementará el mismo procedimiento de recepción de bienes al PARTICIPANTE.

Los productos rechazados se manejarán de acuerdo con un PNO. Las cajas o contenedores dañados no deberán ser utilizados a menos que la calidad del material no haya sido afectada, en cuyo caso deberá realizarse la investigación correspondiente de la cadena de suministro y únicamente hasta que asegure que el producto no ha sido afectado podrá ingresar a la cadena de suministro con la autorización del responsable sanitario. En donde sea posible, esto deberá ser traído a la atención de la persona responsable del aseguramiento de calidad. Cualquier acción tomada deberá ser documentada.

8.3 Reincorporación de producto de los puntos de entrega al CEDIS

EL LICITANTE deberá proporcionar a las DEEPE el servicio de reincorporación de LOS BIENES que se le requieran de los PUNTOS DE ENTREGA al CEDIS, sin costo adicional para las DEEPE así como proporcionar un sistema de monitoreo de las caducidades de los lotes de producto.

Será responsabilidad de EL LICITANTE, si por causas imputables a él no se concentran en el CEDIS los insumos solicitados para su reincorporación y por esa causa no es posible efectuar el canje o distribución ante el PBT.

Una vez ingresado el producto al almacén, el personal de EL LICITANTE transferirá física y electrónicamente a través de su sistema al área destinada para canje o bien su reincorporación al almacén general para su distribución cuando el producto esté en condiciones adecuadas para su reabasto a los PUNTOS DE ENTREGA.

El personal autorizado por EL LICITANTE será responsable de notificar a las DEEPE la devolución de los productos por parte de los PUNTOS DE ENTREGA, identificando lo siguiente:

- Producto
- Cantidad
- Número de lote
- Fecha de caducidad
- Motivo de la devolución

EL LICITANTE al detectar que un producto presenta alteraciones Físico (Químicas), o tener conocimiento de esta situación por parte de los PUNTOS DE ENTREGA o de la autoridad sanitaria, notificará a la DEEPE para determinar las acciones conducentes, dicho proceso debe estar autorizado por el Responsable Sanitario del almacén.

Si las DEEPE lo solicitan, EL LICITANTE deberá proceder a implementar la logística de retiro de todos los productos que estén involucrados en los PUNTOS DE ENTREGA, sin que esto ocasione ningún costo extra para las DEEPE, toda vez que se utilizarán los vehículos en los cuales se realizan las entregas.

8.4 Seguros de almacenamiento, manipulación en entrega y transportación

EL LICITANTE será responsable de los daños que su personal ocasione a LOS BIENES durante el proceso de recepción-conteo y almacenamiento.

EL LICITANTE deberá reponer a las DEEPE el valor de los productos dañados por causas atribuibles en su gestión en el CEDIS.

La responsabilidad del LICITANTE concluye en el momento en el que el producto es entregado a los puntos determinados, formalizando la entrega - recepción a través de la firma de aceptación del autorizado por las DEEPE y la firma del personal asignado por EL LICITANTE que entregó LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá de presentar a las DEEPE, dentro de los primeros tres días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, un proyecto de Plan de Contingencia para el caso de ocurrir un siniestro en el CEDIS, el cual deberá de contemplar el aseguramiento de la continuidad del servicio.

8.5 Seguro de responsabilidad civil

EL LICITANTE deberá entregar, en caso de ser adjudicado, una declaración en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar dentro de los primeros cinco días naturales al inicio del servicio y, a la suscripción del contrato, deberá entregar a partir de un término de diez días naturales una póliza de seguro de responsabilidad civil general con límite de responsabilidad único y combinado por al menos

el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, antes de IVA, expedida por compañía aseguradora mexicana en favor de las DEEPE, que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños y perjuicios imputables a éste, la cual deberá mantener vigente durante todo el periodo del contrato y renovar ante cualquier contingencia. En el caso que la póliza de responsabilidad civil cubra un porcentaje mayor a lo solicitado podrá presentar un endoso.

El monto estipulado anteriormente se establece con el fin de limitar la responsabilidad del asegurador, pero no la responsabilidad de EL LICITANTE, debiendo quedar como beneficiarias de esta póliza las DEEPE, y señalando que la compañía aseguradora no tendrá recurso ni ejercerá recurso alguno en contra de las DEEPE por concepto de pago de primas o contribuciones omitidas bajo cualquier forma mutual de póliza, debiendo además contener un endoso de no cancelación que garantice la cobertura por la vigencia del contrato.

EL LICITANTE deberá proporcionar a las DEEPE las pólizas de seguros y los recibos que comprueben el pago de las primas correspondientes, de acuerdo al plazo establecido.

En caso de cualquier tipo de siniestro, todo deducible quedará a cargo de EL LICITANTE.

La póliza de responsabilidad civil, deberá cuando menos amparar la responsabilidad civil legal por daños, perjuicios, daño moral en que incurriere EL LICITANTE y/o personal a su servicio que cause a terceros en sus bienes y/o personas, derivada de las actividades propias del LICITANTE, incluyendo la muerte y por los que deba responder conforme a la legislación en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos cuando los daños se produzcan en territorio nacional o la legislación aplicable por siniestros fuera del territorio nacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 27 de 58

9. VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

9.1 La vigencia y lugar

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los BIENES serán entregados hasta los PUNTOS DE ENTREGA de acuerdo a las regiones de cada DEEPE, especificadas en el numeral 6 del presente Anexo, indicados en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable emitido por los Administradores del instrumento contractual respectivo o por el personal que al efecto designen.

9.2 Las condiciones de entrega y recepción detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los PARTICIPANTES.

Se podrá realizar hasta en 4 entregas, en aquellas DEEPE en las que el volumen de la demanda sea más conveniente en términos de logística de conformidad con la Demanda Agregada que se incluye en el presente anexo.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las DEEPE.

El proceso de surtimiento a los PUNTOS DE ENTREGA inicia con la elaboración, publicación de propuesta de surtimiento, así como las claves y cantidades autorizadas por las DEEPE que le serán proporcionadas al PROVEEDOR adjudicado una vez formalizado el contrato de prestación del servicio, y de manera mensual durante la vigencia del mismo o como lo determinen las DEEPE de acuerdo a sus necesidades.

Una vez autorizado el pedido, por el personal de las DEEPE facultado para ello, el personal del LICITANTE, procederá al

surtimiento del mismo, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Apegarse al Calendario de levantamiento y validación de pedidos de los BIENES en el que se indiquen las fechas de registro del requerimiento del pedido por las DEEPE y fecha de entrega a las mismas de acuerdo a los tiempos establecidos para el nivel de servicio.
- Apegarse a la premisa de primeras caducidades - primeras salidas (PCPS).
- Programar de acuerdo a las órdenes de pedidos y a las ubicaciones de los puntos de entrega, la salida de los productos solicitados, de acuerdo a los tiempos establecidos por el Nivel de Servicio.
- Contar con un proceso estandarizado para el empaque y/o acondicionamiento de LOS BIENES acorde a las normas de sanidad y empaque de medicamentos.
- Los empaques y/o acondicionamiento deberán contar con la información que permita identificar en todo momento el producto.
- Generar, a través de su sistema, la documentación necesaria de acuerdo a las políticas, normas, procedimientos y requerimientos de la autoridad competente que sean aplicables para la transportación de los productos, entre las que se encuentran:
 - Orden de traslado.
 - Lista de empaque.
 - Documentos legales para la transportación de los productos - Carta Porte.
 - Mapeo de carga.

Entrega en los PUNTOS DE ENTREGA

El LICITANTE, encargado de realizar la transportación y distribución entregará a detalle al personal autorizado para recibir por parte de las DEEPE, en el área de recepción de los puntos de entrega, LOS BIENES de cada uno de éstos, identificando físicamente contra la lista de empaque; el

Página 29 de 58

acomodo en anaquel estará a cargo del responsable de los PUNTOS DE ENTREGA.

EL LICITANTE debe entregar en días hábiles a los PUNTOS DE ENTREGA los BIENES que le hayan sido solicitados por las DEEPE. El período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre la solicitud de las DEEPE y la entrega en los PUNTOS DE ENTREGA será de tres días hábiles en la Ciudad de México y Estado de México y de 5 días hábiles en los demás estados señalados en las Partidas.

Con excepción de aquellas Unidades que las DEEPE le indiquen al LICITANTE, deberá de entregar en horarios y días distintos desde el CEDIS.

Durante la recepción, los BIENES estarán sujetos a una verificación con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones descritas en el presente requerimiento, se verificará que se encuentren adecuadamente embalados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura, en caso de que no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por los participantes.

EL LICITANTE deberá contar con la factura que coincida con la descripción completa y presentación de los insumos para la salud, la clave del cuadro básico, el número de lote y la fecha de caducidad. Los medicamentos controlados de fracción I, II y III de la Ley General de Salud estarán en facturas separadas.

EL LICITANTE deberá entregar debidamente embalados los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.

Los contenedores de embalaje serán los que determine EL LICITANTE, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía o vida útil.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Para los insumos que requieren refrigeración, verificar y/o revisar que sean recibidos en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos con control gráfico de la temperatura (conforme a las especificaciones de los BIENES) y con calibración vigente. Así como recibirlos en cajas de unicel (sin división) evitando la recepción en cajas de cartón corrugado, EL LICITANTE, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptaran los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 31 de 58

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 5288

10. MODELO DE SOLUCIÓN

EL LICITANTE que resulte adjudicado podrá presentar un Modelo de Solución a través de un ERP (Enterprise Resource Planning) que permita estandarizar los procesos operativos, así como implementar las mejores prácticas de administración de la cadena de suministro entre las cuales destacan:

- Recibo de Insumos.
- Administración de los Inventarios.
- Administración de Almacenes.
- Planeación y Programación del Consumo.
- Administración de Órdenes de Reposición.
- Administración de Rutas de Transporte.
- Procesamiento de Órdenes de Surtimiento y Embarque.
- Control de Entrega de Producto.
- Consulta de Información para la toma de decisiones.

Se considera un ERP como Modelo de Solución por estar diseñado de origen con las mejores prácticas de la industria, por la optimización de sus procesos, la integración de sus aplicaciones y la estabilidad de su operación, cualidades necesarias para la administración de los bienes patrimoniales de las DEEPE.

Un ERP deberá garantizar planes de mantenimiento preventivos y por ende menores costos, logrando así la actualización de la base de datos y aplicativos bajo la definición de estándares mundiales.

La solución que se proponga deberá asegurar que el alcance del ERP y módulos adicionales, considere:

- Procesos Integrales y Plantillas de Configuración.
- Flexibilidad en su administración.
- Información en bases de datos integrales.
- Integridad y protección de la información.

- Metodologías de rápida configuración, implementación y mejora continua.
- Disponibilidad de herramientas para consulta y generación de reportes en línea en cada uno de los módulos a Implementar en el Modelo de Solución.
- Procesos de actualización y mantenimiento para ambos, base de datos y aplicaciones.
- Altos niveles de seguridad a nivel funcional, administración, base de datos, acceso, consulta y comunicaciones.
- Seguridad y pistas de auditoría.

El sistema ERP deberá asegurar la integración total de datos e información a lo largo de los diferentes procesos, asegurando la integridad de datos entre los módulos que integran la solución, y dando la flexibilidad que necesita para adaptarse a un entorno en constante cambio incluyendo la adaptación a nuevas estructuras y/o de acuerdo a las innovaciones tecnológicas de las DEEPE.

El LICITANTE, deberá dar atención a los requerimientos de las DEEPE relacionados con modificaciones a los sistemas que se generen por cambios en la operación de las DEEPE en el plazo acordado por las partes.

El LICITANTE deberá contar con personal técnico calificado para atender los requerimientos descritos en cualquier momento de la vigencia del contrato y durante los periodos de transición tanto al arranque del servicio como al finalizar el servicio descrito.

10.1 Internet

El ERP debe tener la capacidad de operar vía Internet a través de un browser o navegador de Internet. Debe contar con capacidad de envío de información desde la aplicación central hacia el ambiente Internet.

ANEXOS

Página 33 de 58

DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel.: 52 (55) 3086 1720 (55) 5645 5295

Debe tener la capacidad de acceso desde cada una de las redes institucionales de las DEEPE manteniendo alta seguridad y rastreabilidad de las transacciones.

10.2 Reportes Mínimos

El LICITANTE deberá al inicio y durante el servicio, tener configurados los siguientes reportes con su contenido mínimo:

a) Reporte General de Existencias en el almacén del LICITANTE.

- DEEPE
- Fecha y Hora del corte de información
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud de LOS BIENES (010, 040, 060 etc.)
- Nombre de LOS BIENES conforme a su clave de cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud.
- Cantidad total
- Cantidad disponible

b) Reporte de entregas a puntos determinados

- DEEPE
- Fecha del corte de información
- Almacén
- Folio del pedido
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos para la salud de LOS BIENES
- Número de Remisión
- Fecha de Remisión
- Fecha llegada de camión al punto de entrega

c) Reporte de entradas de LOS BIENES al almacén del LICITANTE.

- DEEPE

- Fecha del corte de información
- Folio identificador único de la entrada
- Registro de Control
- Número de contrato del insumo
- Número del Proveedor de LOS BIENES
- Nombre del Proveedor de LOS BIENES
- Fecha de ingreso de LOS BIENES al almacén del LICITANTE.
- Tipo de entrada
- Clave del cuadro básico y/o catálogo de insumos de salud de LOS BIENES
- Nombre del Medicamento, LOS BIENES conforme a su clave del cuadro básico
- Lote del medicamento o material de curación
- Fecha de caducidad
- Cantidad de piezas ingresadas por Lote

Las DEEPE podrán solicitar al LICITANTE información adicional a la antes señalada, así como de las entidades fiscalizadoras.

Dichos reportes deberán entregarse en formato CSV y/o XML, el incumplimiento en la entrega de cualquiera de los reportes anteriormente señalados será motivo de pena y/o deductiva según sea el caso.

Al término del contrato, EL LICITANTE deberá proporcionar de manera electrónica toda la información generada, ya sean de bases de datos, así como de Informes, en el transcurso de servicio y queda en el entendido que dicha información es propiedad de las DEEPE y no podrá ser utilizada por EL LICITANTE en ningún caso una vez terminado el servicio.

11. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Vigente.

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal de acuerdo al manifiesto de cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas que se incluye al presente como anexo número 8.

12. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Guía para almacenes de depósito y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167984/GUIA_PARA_ALMACENAMIENTO_completa_WEB.compressed.pdf

13. PAGO

Se efectuarán los pagos a EL LICITANTE una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las DEEPE dentro de los 20 días naturales posteriores a que EL LICITANTE presente los documentos bajo las condiciones y en los lugares a que hagan referencia las DEEPE.

14. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional del 2.5 % del importe sin IVA por cada día hábil de retraso de los servicios que se dejen de prestar en los tiempos establecidos, calculado sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio.

En caso de que EL LICITANTE se haya hecho acreedor a penas convencionales, el Administrador del contrato respectivo notificará al contacto oficial de EL LICITANTE, el importe a fin de que en un plazo máximo de 5 días hábiles éste último proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, y en su caso; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá realizar su pago a través de formato e5cinco.

En caso de que las penas convencionales rebasen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del servicio contratado se procederá a la rescisión del mismo.

ANEXOS

Página 37 de 58

DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas México
Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Edificio 1 Piso 6 Oficina 602
Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México C.P. 05348

Tel.: 52 (55) 3089 1720 (55) 5645 5296

16. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el valor del servicio que se preste de manera deficiente, con mala calidad o parcialmente, calculado sobre el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del servicio.

Además, para el caso de:

Medicamentos. - En el supuesto de que el LICITANTE no entregue el total de piezas recibidas por parte del fabricante, deberá cubrir el costo de compra de los BIENES no entregados por medio de nota de crédito aplicada al CFDI que corresponda.

Material de curación. - En el supuesto de que el distribuidor no entregue el total de las piezas recibidas por parte del fabricante, incluidas en los metros cúbicos de traslado, deberá cubrir el costo de compra de los BIENES no entregados por medio de nota de crédito aplicada al CFDI que corresponda.

En caso de que el PROVEEDOR se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del contrato respectivo notificará al contacto oficial del PROVEEDOR, el importe, a fin de que entregue la nota de crédito.

En caso de que las deducciones rebasen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del servicio contratado se procederá a la rescisión del mismo.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, los servidores públicos de las "ÁREAS REQUERENTES" encargados de administrar y verificar el cumplimiento de los instrumentos contractuales respectivos.

Dichos administradores, serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, calcular, determinar y aplicar las penas convencionales y/o las deductivas, entre otros. El administrador del instrumento contractual podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador con la periodicidad y forma que se les indique.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Propuesta Económica
- Carta de Cumplimiento de normas
- Licencia Sanitaria y sus modificaciones (Vigente)
- Aviso de Funcionamiento y sus modificaciones (vigente)
- Aviso de Responsable Sanitario
- Manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)
- Declaración de Integridad
- Información Reservada y Confidencial
- Acreditación de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigentes a la firma del pedido/contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por EL LICITANTE adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del pedido/contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ACDO,SA1HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por EL LICITANTE adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo que se emiten las "Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

En relación a los escritos que debe de presentar el Proveedor estos deberán estar conforme a los formatos que se incluyen al presente como anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

Dr. Alejandro Mohar Betancourt.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

20. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores adjudicados, se deberá informar a la DEPEE al inicio de la vigencia los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las DEEPE, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica, dejando constancia de la misma.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las DEEPE, no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019.

DGRMYSG/DCAASYSG/0848/2019

Asunto: Notificación de Adjudicación.

C. ALEJANDRO MANJARAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VANTAGE SERVICES
INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800, Edif. 1, piso 6
Ofna. 602, Col. Santa Fe, Ciudad de México,
Demarcación Territorial Cuajimalpa C.P. 05348.
P R E S E N T E

De conformidad al Acuerdo autorizado en la Sesión Extraordinaria No. 13/2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (CAAS), celebrada el día de la fecha y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento; le comunico que su representada resultó adjudicada para la Contratación Consolidada del "Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio)" con una vigencia a partir del día siguiente a la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a su propuesta presentada para tal efecto, por un monto mínimo de \$38,755,642.48 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) y un monto máximo de \$96,110,490.69 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a la demanda agregada adjunta al anexo técnico.

Asimismo, conforme al "Acuerdo que celebra la Secretaría de Salud, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Secretaría de Marina", así como el Acuerdo autorizado en la Sesión Extraordinaria No. 13/2019 del CAAS, cada institución pública participante será responsable por separado y conforme a sus facultades, de llevar a cabo la contratación, elaborar y suscribir sus respectivos instrumentos contractuales, así como incorporar en el sistema CompraNet la información de los instrumentos contractuales; así mismo, integrar el expediente generado en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual; realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAAASP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

Av. Marina Nacional No. 60, piso 12°, Col. Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo anterior, le informo que deberá presentarse en las siguientes direcciones para la contratación respectiva.

Área Requiriente	Contacto	Domicilio
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Dr. Alejandro Mohar Betancourt Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Periférico Sur 4118, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México, demarcación Territorial Álvaro Obregón
Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)	Dra. Alethea de la Torre Rosas Directora General	Homero 213, Piso 12, Colonia Morales, Chapultepec Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11570.
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)	Dr. Ruy López Biduara Director General	Benjamín Franklin 132, Piso 1, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800.
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.	Dra. Karla Berdichevsky Feldman Directora General	Homero 213, Piso 7, Colonia Morales, Chapultepec Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11570.
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	Dr. Carlos Tena Tamayo Director General	Boulevard D. Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Ronceña, León, Guanajuato C.P. 37660.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria.	Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez Director General	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.	Dr. Gerardo Pérez Bustamante Director General	De Aldama S/N, Colonia Centro, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71256.

Av. Marina Nacional No. 60, piso 12°, Col. Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX
Tel. 5052-1600

Área Requiriente	Contacto	Domicilio
Secretaría de Marina	Cap. Nav. SSN/MCN. T. y O. Javier Nicolás Zepeda de Alba Director General Adjunto de Sanidad Naval Tte. Nav. SSN. CD. Carlos Edgar Canales Martínez Subdirector de Servicios Logísticos	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Núm. 861, Los Cipreses, Coahuacán, Ciudad de México, C.P. 04830
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo Director General de Fianciamiento	Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Lic. Fabiola Hernández Cruz Encargada de la Coordinación de Control de Abasto	Durango 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Mtro. Arnaldo Avilés Gómez Director de Área en la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Melchor Ocampo 171, Colonia Tlaxpana, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11370.

Una vez formalizado el contrato respectivo, deberá presentar ante la institución que corresponda su contratación, la garantía de cumplimiento divisible a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del instrumento contractual adjudicado antes de I.V.A.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL AJUNTA

LIC. MARBEL PÉREZ RIVERA

Dr. Pedro Flores Jiménez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.
Dr. Alejandro Mohr Batancourt. - Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Presente.
Dr. Irene Epifanía Trejo Hernández. - Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
Ing. Joaquín Valente Paredes. - Director General de Fianciamiento en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Presente.
Cap. Nav. SSN/MCN. T. y O. Javier Nicolás Zepeda de Alba. - Director General Adjunto de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina. Presente.
Mtro. Arnaldo Avilés Gómez. - Director General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
Lic. Fabiola Hernández Cruz. - Encargada de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
Dr. Albetine de la Torre Rosas. - Directora General del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA. Presente.
Dr. Ray López Riquelme. - Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. Presente.
Dr. Carlos Brindley Feldman. - Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Presente.
Dr. Carlos Rodríguez. - Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Estado de México. Presente.
Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez. - Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria. Presente.
Dr. Gerardo Pérez Bustamante. - Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca. Presente.

SECCIONSERIE 6C.4

Av. Marina Nacional No. 60, piso 12º, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, CDMX.
Tel. 5062-1600

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S013

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes
Terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de
laboratorio)

Nombre del titular de la unidad requirente	Nombre del administrador del contrato Teléfono Correo electrónico	Nombre del titular del área técnica Teléfono Correo electrónico
Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	Fabiola Patricia Hernández Cruz Encargada de la Coordinación de Control de Abasto o la persona que esta designe. fabiola.hernandez@imss.gob.mx Telf. 57261700 ext. 14429	Fabiola Patricia Hernández Cruz Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos fabiola.hernandez@imss.gob.mx Telf. 57261700 ext. 14429

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO